

Religión y educación en la construcción
de república y ciudadanía. De colonia a
república en la Nueva Granada
Religion and education in the construction of a
republic and citizenship. From colony to republic in
New Granada

Doi: 10.25100/hye.v18i59.10082

Artículo recibido: 18-06-2020 | Artículo aceptado: 04-02-2022

John Jairo Cárdenas-Herrera

Historiador, Magíster en Historia y Doctor en Ciencias Humanas y Sociales.
Universidad Nacional de Colombia.
Correo electrónico: jjcardenash@unal.eu.co

Forma de citar este artículo: John Jairo Cárdenas-Herrera. Religión y educación en la construcción de república y ciudadanía. De colonia a república en la Nueva Granada. *Historia y Espacio*. Vol. 18. n°59 (2022): Páginas: 83-124. Doi: 10.25100/hye.v18i59.10082



Esta obra está publicada bajo la licencia CC Reconocimiento- No Comercial - Compartir Igual 4.0

Resumen

Este artículo busca responder a la pregunta: ¿cuál fue el rol de la religión y la educación en el proceso de invención de la República de Colombia y la Nueva Granada y de constitución del ciudadano republicano después de las guerras de independencia? Para ello, en un primer momento, se describen los espacios de sociabilidad en los cuales se desarrolló la educación colonial en la Nueva Granada, con un acento en la descripción de las instituciones educativas religiosas; luego, se pasa revista a la creación de las escuelas de primeras letras, particularmente luego de la Constitución de la República de Colombia de 1821; finalmente, a partir de fuentes primarias institucionales y no institucionales, se da cuenta de las experiencias y expectativas de los agentes gubernamentales en torno a los contenidos de la educación escolarizada, tanto laica como religiosa, con miras a afianzar el proceso de invención republicana y de constitución del ciudadano.

84

Palabras clave: Colombia, Nueva Granada, siglo XIX, religión, educación, república, ciudadanía, escuelas de primeras letras.

Abstract

This article wants to answer the question: what was the role of religion and education in the process of invention of the Republic of Colombia and New Granada and the constitution of the republican citizen after the wars of independence? To do this, at first the spaces of sociability where colonial education was developed in New Granada are described, with an emphasis on the description of religious educational institutions; then, the creation of primary schools is reviewed, particularly after the Constitution of the Republic of Colombia of 1821; Finally, from institutional and non-institutional primary sources, the experiences and expectations of government agents regarding the contents of school education, both secular and religious, are reported, with a view to strengthening the process of republican invention and constitution of the citizen.

Key words: Colombia, New Granada, 19th century, religion, education, republic, citizenship, first letter schools.

John Jairo Cárdenas-Herrera

Religión y educación en la construcción de república y ciudadanía. De colonia a república en la Nueva Granada

85

Introducción

Este artículo presenta algunos de los principales resultados de investigación obtenidos en el marco de la tesis de doctorado *Educación, república y ciudadanía. Las escuelas de primeras letras en la provincia de Bogotá: 1819-1832*¹. El objetivo general del artículo es comprender el rol de la religión y de la educación en el proceso de invención de la República de Colombia y en la constitución del ciudadano republicano en la primera mitad del siglo XIX.

La pregunta de investigación de este artículo es: ¿cuál fue el rol de la religión y la educación en el proceso de invención de la República de Colombia y la Nueva Granada y de constitución del ciudadano republicano después de las guerras de independencia? Esta pregunta se erige sobre la premisa de que los investigadores de la historia de la educación, de la historia política republicana, de la historia cultural decimonónica y los historiadores conceptuales deben restituir los problemas a los que los habitantes de la Nueva Granada se enfrentaron luego de la independencia política de España, entre los cuales se destacan: ¿qué forma debe tomar la nueva sociedad, luego de roto el lazo con España?, ¿qué tipo de sujeto debe ser la base de esta nueva estructura socio-política?, ¿cómo formar a este nuevo sujeto republicano?, ¿de qué herramientas echar mano para no tener que arrancar de cero? Pues bien, los resultados de investigación obtenidos para la escritura de este artículo muestran que las respuestas que quienes comandaron el nuevo gobierno republicano tuvieron a los conceptos de religión, educación, república y ciudadanía como elementos fundamentales y la moral fueron como una suerte de comodín conceptual que les permitió que se sintonizaran en una misma frecuencia: la de la invención de la república y la constitución del ciudadano.

En cuanto a la metodología seguida para la realización de la investigación y para la presentación de los resultados en este texto, se fusionaron los postulados

¹ John Jairo Cárdenas-Herrera, «Educación, república y ciudadanía. Las escuelas de primeras letras en la Provincia de Bogotá: 1819-1832» (Tesis de doctorado, Centro de Estudios Sociales —CES—, Universidad Nacional de Colombia, 2019).

de la historia conceptual² y de la historia de la educación³ que proveen de herramientas analíticas muy potentes para comprender la matriz conceptual que unía cuatro ámbitos de la vida neogranadina de comienzos del siglo XIX: la religión, la educación, la república y la ciudadanía, entrelazados a su vez por el concepto de moral. No es que la moral se agotara en ellos, no era exclusiva

² Hans Erich Bödeker, «Sobre el perfil metodológico de la historia conceptual. Temas, problemas, perspectivas», *Historia y Grafía* (Departamento de Historia), n.o 32 (2009): 131-68; Reinhart Koselleck, *Historias de conceptos: estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social* (Madrid: Editorial Trotta, S. A., 2012); John Jairo Cárdenas-Herrera, «Elementos fundamentales para la historia conceptual de la educación neogranadina: 1767-1853», *Revista Mexicana de Historia de la Educación* 5, n.o 9 (24 de junio de 2017): 1-28; Faustino Oncina Coves, coord., *Teorías y prácticas de la historia conceptual* (Madrid: CSIC, Plaza y Valdés, 2009); Reinhart Koselleck, *The Practice of Conceptual History: Timing History, Spacing Concepts* (Stanford, CA: Stanford University Press, 2002); Kari Palonen, *Politics and Conceptual Histories: Rhetorical and Temporal Perspectives* (London: Bloomsbury Publishing, 2016); Francisco Ortega, «The Conceptual History of Independence and the Colonial Question in Spanish America», *Journal of the History of Ideas* 79, n.o 1 (2018): 89-103. *Revista Mexicana de Historia de la Educación* 5, n.o 9 (24 de junio de 2017)

³ Sandra Carli, «La historia de la educación en el escenario global», *Revista Mexicana de Investigación Educativa* 14, n.o 40 (enero de 2009): 69-91; Antonio Viñao Frago, «Historia de la educación e historia cultural. Posibilidades, problemas, cuestiones», *Revista Brasileira de Educação* 0 (1995): 63-82; Antonio Cacia, *Historia de la educación en Colombia* (Academia Colombiana de Historia, 1997); Conrad Vilanou i Torrano, «Historia intelectual e historia de la educación», *Historia de la Educación*, n.o 25 (2006): 35-70; Juan Manuel Fernández Soria, «La nueva historia política de la educación», *Historia de la Educación*, n.o 25 (2006): 71-103; Eugenia Roldán Vera, «La perspectiva de los lenguajes en la historia de la educación», *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, n.o 3 (octubre 2014): 7-14.

de ellos. La moral era un concepto de múltiples usos por esos años⁴ y, como todo concepto, era polisémico y polifuncional⁵.

Entre las múltiples acepciones que de moral se tenían en los albores de la República de Colombia, se pueden rastrear tres que resultan pertinentes para efectos de este trabajo: 1) la moral como cimiento de la república, como pegamento de la comunidad y, en este sentido, estrechamente vinculada a la religión; 2) la moral como medio, como mecanismo, como práctica, como acción para constituir al sujeto por antonomasia de la nueva sociabilidad política republicana: el ciudadano, en este sentido, estrechamente vinculada a la educación; y 3) la moral como fin, la moral como condición *sine qua non* de la política y, en este sentido, estrechamente vinculada a la república como meta moral colectiva de la nueva sociedad.

En cuanto al escenario escogido para analizar el rol de la educación y la religión en el proceso de construcción republicana y de transformación del vasallo en ciudadano, se ha escogido a la escuela de primeras letras, que fue el espacio de sociabilidad en el que las autoridades republicanas intentaron normalizar a la república y a la ciudadanía.

El artículo está compuesto de cinco partes: 1) educación y religión en la Colonia: escuelas doctrineras, monásticas, pías, de particulares, casas de

⁴ Marcelo Caruso, «“Teachers in miniature”. Moral risk, teaching monitors, and the opposition to the Bell-Lancaster-System in the early 19th century. A transnational perspective», en *Children and Youth at Risk. Historical and International Perspectives*, eds. Christine Mayer, Ingrid Lohmann y Ian Grosvenor (Frankfurt: Peter Lang, 2009); Meri Clark, «Education for a Moral Republic. Schools, Reform and Conflict in Colombia, 1780-1845», (Ph. D. dissertation, Princeton University, 2003); Emile Durkheim, *Moral Education* (New York: Courier Corporation, 2012); Franz Dieter Hensel Riveros, *Vicios, virtudes y educación moral en la construcción de la república, 1821-1852* (Bogotá: Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, CESO, 2006); Francisco A. Ortega, «República, tiempo incierto y moral en la primera mitad del siglo XIX neogranadino», *Almanack*, n.º 10 (may-aug. 2015): 335-49, <https://doi.org/10.1590/2236-463320151007>; Francisco A. Ortega, «Precarious Time, Morality, and the Republic», *Contributions to the History of Concepts* 11, n.º 2 (december 2016): 85-109.

⁵ Reinhart Koselleck, *Futuro pasado: para una semántica de los tiempos históricos* (Barcelona: Paidós, 1993); Reinhart Koselleck, *The Practice of Conceptual History* (Stanford, CA: Stanford University Press, 2002); Reinhart Koselleck, *Historias de conceptos* (Madrid: Editorial Trotta, 2012); Reinhart Koselleck, *Critique and Crisis: Enlightenment and the Pathogenesis of Modern Society* (Cambridge, MA: MIT Press, 2000). {\i}Historias de conceptos}; Reinhart Koselleck, {\i}Critique and Crisis: Enlightenment and the Pathogenesis of Modern Society} (UK: MIT Press, 2000

educación y de primeras letras, en la que se describen y analizan los antecedentes coloniales de la estrecha relación entre educación y religión durante el largo dominio español en América; 2) educación y república: las escuelas de primeras letras, en la que se describe y analiza el campo de emergencia, el entorno en el que se instituyó la escuela de primeras letras, desde la acentuación de las reformas borbónicas, que implicó la asunción de la inspección y la vigilancia de la Corona sobre la educación, hasta la institucionalización republicana de la escuela de primeras letras como táctica para educar al pueblo, para educar a los hijos de la patria, iniciándolos en el conocimiento de los derechos y los deberes del ciudadano; 3) religión y ciudadanía: catecismos políticos y moral republicana, en la que se estudian dos prácticas a través de las cuales las autoridades republicanas pretendieron constituir al ciudadano: la educación moral del ciudadano, que se erigió como una consigna y como una necesidad, y la publicación de manuales y catecismos morales y políticos; 4) expectativas republicanas sobre la religión y la educación; en este apartado se analizan las expectativas de las autoridades republicanas en torno al rol de la educación y la religión en la primera mitad del siglo XIX; y 5) conclusiones.

La pertinencia del trabajo radica en mostrar que las prácticas asociadas a la transmisión de la moral católica y al proceso de institucionalización de la educación escolar fueron fundamentales en el proceso de construcción republicana y en la transformación del vasallo colonial en ciudadano republicano, con la escuela de primeras letras como escenario fundamental.

1. Educación y religión en la Colonia: escuelas doctrineras, monásticas, pías, de particulares, casas de educación y de primeras letras

Los debates sobre la escuela como espacio para la educación aparecieron en la Nueva Granada a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX⁶. Posteriormente, en el marco del proceso de construcción republicana, en la primera mitad del siglo XIX, uno de los principales problemas era cómo lograr la transformación del vasallo colonial en ciudadano republicano, y la estrategia asumida por

⁶ Humberto Quiceno Castrillón, *Crónicas históricas de la educación en Colombia* (Bogotá D. C.: Cooperativa Editorial Magisterio, 2003); Bárbara Yadira García Sánchez, *De la educación doméstica a la educación pública en Colombia: transiciones de la Colonia a la República* (Bogotá D. C.: Fondo de Publicaciones Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2007); Alberto Martínez Boom y Renán Silva, *Dos estudios sobre educación en la Colonia* (Bogotá D. E.: Universidad Pedagógica Nacional, Centro de Investigaciones, 1984); Cárdenas-Herrera, «Elementos fundamentales»; Bárbara Yadira García Sánchez, «La educación colonial en la Nueva Granada», *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, n.^o7 (2005): 217-38.

agentes del gobierno fue la educación y, dentro de ella, la escuela de primeras letras fue la táctica seguida para lograrlo. Esta asunción de la escuela y la educación como táctica y estrategia para crear al ciudadano republicano implicó formular proyectos, leyes y decretos dirigidos a conseguir la masificación de la educación del pueblo⁷.

Desde que España se encontró con América en el siglo XVI, las relaciones entre indios y españoles empezaron a ser objeto de regulación regia⁸. Desde muy temprano, los legisladores reales se pusieron a trabajar en torno a cómo mantener un “equilibrio” entre los naturales de las tierras recién “descubiertas” y los conquistadores. En este orden de ideas, la encomienda apareció como un mecanismo compensatorio para “premiar” a los súbditos del rey que, con

⁷ Congreso Constitucional de la República de Colombia, «Decreto del 3 de agosto de 1824 Sobre que se proporcione en la ciudad del Rio del Hacha un edificio para la Escuela de Primeras Letras», en *Colección de las leyes dadas por el Congreso Constitucional de la República de Colombia en las sesiones de los años 1823 y 1824* (Bogotá: Imprenta de Manuel María Viller-Calderón, 1826), Fondo Pineda 154, Pieza 2, Biblioteca Nacional de Colombia; Francisco de Paula Santander, «Decreto sobre establecimiento de escuelas normales en las ciudades principales de la República del 26 de enero de 1822», en *Colección de decretos dados por el poder ejecutivo de Colombia en los años de 1821 a 1826* (Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, 1833), 11, Fondo Pineda 153, Pieza 1, Biblioteca Nacional, de Colombia.; Francisco de Paula Santander, «Decreto sobre establecimiento de escuelas públicas en el Departamento», en *Obra educativa de Santander, 1819-1826*, vol. I (Bogotá D. E.: Biblioteca de la Presidencia de la República, 1990); El Congreso Jeneral de la República de Colombia, «Ley sobre el establecimiento de escuelas de niñas en los conventos de relijiosas dada el 23 de junio de 1821», en *Cuerpo de leyes de la República de Colombia. Comprende la Constitución y las leyes sancionadas por el primer congreso Jeneral en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821* (Bogotá: Bruno Espinosa, 1822), Fondo Pineda 154, Pieza 1, Biblioteca Nacional de Colombia; El Congreso Jeneral de la República de Colombia, «Ley sobre establecimiento de escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos, dada el 2 de agosto de 1821», en *Cuerpo de leyes de la República de Colombia. Comprende la Constitución y las leyes sancionadas por el primer congreso Jeneral en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821* (Bogotá: Bruno Espinosa, 1822), Fondo Pineda 154, Pieza 1, Biblioteca Nacional de Colombia.

⁸ Carlos II, «Recopilación de leyes de Indias. Libro Sexto. Título tercero. De las reducciones y pueblos de indios», en *La estructuración colonial y las leyes de indias en el Nuevo Reino de Granada. Siglos XVI-XVII*, vol. II, Antología Económica Colombiana (Bogotá D. C.: Academia Colombiana de Ciencias Económicas, 2006); José María Ots Capdequí, *El Estado español en las Indias* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), en «La estructuración colonial y las leyes de indias en el Nuevo Reino de Granada. Siglos XVI-XVII», vol. II, Antología Económica Colombiana (Bogotá D. C.: Academia Colombiana de Ciencias Económicas, 2006)

ánimo aventurero, se habían arrojado a conquistar territorios allende los mares. No solo se les otorgaba el gobierno de las tierras descubiertas, sino también el privilegio de servirse del trabajo de los indios residentes en ellas, de usufructuar sus tributos y, en ocasiones, de sustraer sus riquezas y acumulaciones de oro⁹.

90 Una de las especificaciones impuestas por el rey, en su normatividad de la encomienda, era que los encomenderos no podían residir con los indígenas, precisamente con la intención de evitar su “sobreexplotación”, ya que en muy poco tiempo su disminución fue un hecho catastrófico, como sucedió en el caso del exterminio de la población aborigen en La Española por parte de los rapaces conquistadores¹⁰.

Escuelas doctrineras y monásticas

Una dimensión de la encomienda que no ha sido lo suficientemente trabajada por las ciencias humanas y sociales en Colombia es su dimensión educativa, pues era obligación del encomendero proveer los recursos necesarios para garantizar el adoctrinamiento religioso de los indios bajo su cargo y la Corona propugnó porque esto fuera así, incluso a despecho de los mismos encomenderos, a través de las escuelas doctrineras:

Los Virreyes, y Gobernadores tengan cuidado de que en los repartimientos¹¹ de Indios, que diere, y formaré, haya para la Doctrina, y sustento de los Encomenderos, y procuren reduciéndolos á poblaciones, que tengan suficiente Doctrina, y porque esto es lo más principal, y á que han de acudir con mayor cuidado, y atención, por tocar a bien de las almas, y Christiandad de los indios (...) y quando los frutos, y rentas de

⁹ Jeanne Marvis Bunford de Buchanan, «Pueblo, encomienda y resguardo en Facatativá: 1538 a 1852» (Tesis de doctorado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 1980); Juan Friede, «De la encomienda indiana a la propiedad territorial y su influencia sobre el mestizaje», *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 4 (1969): 35-61; Luis Román Tamez Ángel, *Indios mineros y encomenderos: Análisis sobre la composición y comportamiento de la renta de la encomienda de Opirama, Provincia de Popayán, Nuevo Reino de Granada (1625-1627)* (Bogotá D. C.: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2017).

¹⁰ Carlos II, «Recopilación. Libro Sexto. Título tercero».

¹¹ Los repartimientos de indios eran asignaciones de una cierta cantidad de aborígenes a un conquistador en contraprestación de los servicios prestados a la Corona; se diferenciaban de la encomienda por no tener dentro de su ordenamiento la asignación de tierras específicas en donde utilizar la mano de obra.

la encomienda no bastasen para la Doctrina y Encomendero, prefiera la Doctrina, aunque el Encomendero quede sin renta¹².

Durante el periodo monárquico, la Corona estableció dos tipos de escuelas para las comunidades indígenas: las *doctrineras* y las *monásticas*. A las primeras debían asistir todos los indios, y tenían como objetivo la evangelización de la población aborígen en los dogmas de la Iglesia católica y debían ser financiadas por los encomenderos (como se observa en la anterior cita). Las escuelas monásticas, por su parte, eran instituciones dirigidas a la nobleza indígena y tenían como objeto enseñar el castellano y la doctrina católica, y debían ser financiadas por las órdenes religiosas.

Así, el lenguaje político del conquistador posicionó la misión civilizadora como una de las razones de la Conquista y por ello concedió la educación de los naturales de las Indias a la Iglesia católica a través de las escuelas doctrineras y monásticas, lo que constituyó uno de los rasgos centrales de la *Monarquía Católica Hispánica*¹³. De ello da fe la *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias*:

ROGAMOS, Y encargamos á los Arçobispos, Obispos, Curas de almas y otros cualesquier Ministros, Predicadores o Maestros, á los quales por oficio, comisión, o facultad pertenece la ençeñança de la doctrina Christiana, que tengan muy particular cuidado, y pongan cuanta diligencia sea posible en predicar, enseñar y persuadir a los Indios los Artículos de nuestra Santa Fé Católica¹⁴.

Estos religiosos fueron los agentes sociales que asumieron la función educativa en el contexto hispanoamericano¹⁵ y, para ello, fueron compulsados a

¹² Felipe II, «Libro VI, Título VIII, Ley XXIV. Que las encomiendas y agregaciones se den con atención á que en ellas pueda caber suficiente doctrina (Toledo, 1596)», en *Recopilación de las leyes de los Reynos de Indias*, Tomo segundo (Madrid: Julián de Paredes, 1681), f. 225. <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:8941>

¹³ David A. Brading y Juan José Utrilla. *Orbe indiano: de la monarquía católica a la República criolla, 1492-1867* (México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1993).

¹⁴ Carlos II, «Libro I, Título I, Ley III. Que los Ministros Eclesiásticos enseñen primero á los indios los Artículos de nuestra Santa Fé Católica, (Madrid, 1680)», en *Recopilación de las leyes de los Reynos de Indias*, Tomo primero (Madrid, España, Julián de Paredes, 1681), f. 1. <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:8940>

¹⁵ García Sánchez, «La Educación colonial »; García Sánchez, *De la educación doméstica*; Martínez Boom y Silva, *Dos estudios sobre educación*.

aprender las lenguas aborígenes para impartir doctrina, es decir, desempeñaron la doble función de traductores reales, en términos lingüísticos y culturales:

ORDENAMOS, Que ningún Religioso pueda tener Doctrina, ni servir en ella sin saber la lengua de los naturales, que hubieran de ser doctrinados, de forma, que por su persona los pueda confesar, y los Religiosos, que se llevan a las Indias para este ministerio, la aprendan con mucho cuidado, y los Arçobispos y Obispos le tengan muy particular de que así se guarde, cumpla y execute¹⁶.

92

Escuelas pías y de particulares

Como se ve, en manos de la Iglesia la función educativa implicó, en los territorios americanos, una doble tarea: 1) aprender la lengua de los naturales, como recién se anotó, y 2) enseñar la lengua española a los indios, como se compulsa en la siguiente ley:

ROGAMOS Y encargamos a los Arçobispos y Obispos, que provean y dén orden en sus Diocesis, que los Curas y Doctrineros de Indios, vsando los medios más suaves, dispongan y encaminen, que á todos los Indios sea enseñada la lengua Española, y en ella la doctrina Chistiana, para que se hagan mas capaces de los Misterios de nuestra Santa Fé Católica, aprovechen para su salvación y consigan otras vtilidades en su gobierno y modo de vivir¹⁷.

Con base en este tipo de disposiciones, desde el siglo XVII algunas parroquias empezaron a fundar escuelas de primeras letras anexas e incluso algunos agentes privados abrieron locales dedicados a la educación. Posteriormente, se delegó la función educadora a ciertas órdenes religiosas (dominicos y jesuitas)¹⁸. En

¹⁶ Felipe III, «Libro I, Título XV, Ley V. Que ningún Religioso pueda tener Doctrina sin saber la lengua de los naturales de ella, y que los que pasaren de España la aprendan con cuidado, y los Arçobispos y obispos le tengan de que se execute (Madrid, 1603)», en *Recopilación de las leyes de los Reynos de Indias*, Tomo primero (Madrid, España: Julián de Paredes, 1681), f. 76. <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:8940>

¹⁷ Felipe IV, «Libro I, Título XIII, Ley V. Que los Curas dispongan a los Indios en la enseñanza de la lengua Española, y en ella la doctrina Christiana (Madrid, 1634)», en *Recopilación de las leyes de los Reynos de Indias*, Tomo primero (Madrid: Julián Paredes, 1654), f. 55. <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:8940>

¹⁸ José del Rey Fajardo, «La implantación del *Ratio Studiorum* en La Provincia del Nuevo Reino de Granada», *Revista Portuguesa de Filosofia* 55, n.o 3 (1 de julio de 1999): 275-317;

este contexto, aparecieron las *escuelas pías*, que eran instituciones educativas creadas con donaciones privadas y administradas por los jesuitas. Estas instituciones eran destinadas a la educación de los niños criollos, varones, blancos y ricos y como auspicios para los hijos de los blancos pobres¹⁹. A las escuelas pías no podían asistir negros, indios ni mestizos, sino únicamente blancos. Estas instituciones fueron importantes en el acceso de una porción de la población criolla a la sociedad letrada, ya que durante la Colonia esto ocurrió mayoritariamente por medio de preceptores privados que enseñaban a domicilio en las casas de las familias principales de cada población.

Tras la expulsión de los jesuitas en 1767, al pasar sus fondos a manos del Estado, las escuelas pías²⁰ se convirtieron en las primeras cinco “escuelas públicas de primeras letras”²¹.

Con las anteriores innovaciones, algunos miembros de las sociedades americanas (no todos) accedieron a la educación. A finales del siglo XVIII, la educación (escuelas doctrineras, monásticas, pías y particulares) pasó a ser supervisada de manera más decidida por la Corona española, como parte de la acentuación de las reformas borbónicas bajo el reinado de Carlos III (1759-1788)²². Esta intervención fue más evidente luego de la expulsión de los

Olga Lucía Zuluaga Garcés *et al.*, *Historia de la educación en Bogotá* (Bogotá D. C.: Alcaldía Mayor, Instituto de Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico, 2002); Francisco Ortega, «And where are the people? Genealogies of the “pueblo” during the Late Eighteenth and Early Nineteenth Centuries», en *Latin American Popular Culture*, eds. Geoffrey Kantaris y Rory O’Byrne (Cambridge (UK): Cambridge University Press, Boydell & Brewer, 2013): 45-70. *Revista Portuguesa de Filosofia* 55, n.º 3 (1 de julio de 1999)

¹⁹ Oscar Saldarriaga y Javier Sáenz, «La construcción social de la infancia: pedagogía, raza y moral en Colombia, siglos XVI a XX», en *Historia de la Infancia en América Latina*, coords. Pablo Rodríguez Jiménez y María Emma Mannarelli (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007), 396.

²⁰ Para 1767, existían cinco escuelas pías en el Nuevo Reino de Nueva Granada, todas ellas anexas a los Colegios Mayores de Santa Fe, Tunja, Popayán, Pamplona y Cartagena, administrados por la Compañía de Jesús.

²¹ Saldarriaga y Sáenz, «La construcción social de la infancia», 398.

²² Adriana María Alzate Echeverri, *Suciedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760-1810* (Universidad del Rosario, 2007); Anthony McFarlane, *Colombia antes de la independencia: economía, sociedad, y política bajo el dominio Borbón* (Banco de la República,

jesuitas en 1767²³, pues propició la emergencia de un gremio de maestros²⁴ que suplieron los servicios educativos de la elite criolla en ausencia de la Compañía de Jesús.

Esta profusión de maestros hizo que la Corona creara nuevas prácticas educativas dirigidas a evaluar sus calidades, a partir del desempeño *público* de sus estudiantes, en una suerte de certámenes académicos promovidos por los cabildos²⁵. Estas nuevas prácticas eran muy interesantes porque instauraron, a finales del siglo XVIII, una tradición que sentó las bases de la práctica de examinación pública con tres objetivos políticos: 1) evaluar la calidad de maestros y escuelas, 2) poner en *público* un rito que quería consagrar las virtudes del vasallo (del ciudadano en la república) y, 3) regular los contenidos de los planes de estudio de escuelas, colegios y universidades. Este tema es muy importante en la tarea de establecer las relaciones existentes entre el proceso de construcción republicana, el proceso de constitución de la escuela de primeras letras y el rol de la religión en ellos.

Las reformas borbónicas, además, permitieron un mayor acceso de las elites criollas a las aulas universitarias²⁶, reformaron los planes de estudio y laicizaron, de cierta manera, el acceso de los criollos a los estudios superiores.

1997); Renée Soulodre-LaFrance, *Región e imperio: el Tolima Grande y las reformas borbónicas en el siglo XVIII* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2004).

²³ Francisco Ortega, «Jesuitas, ciudadanía e independencia», en *Los jesuitas formadores de ciudadanos. La educación dentro y fuera de sus colegios (siglo XVI-XXI)*, ed. Perla Chinchilla (México D. F.: Universidad Iberoamericana, 2010), 69-92. (Versión previa en https://www.academia.edu/416230/Jesuitas_ciudadan%C3%ADa_e_independencia, accedida 3 de febrero de 2017).

²⁴ Alberto Martínez Boom, *Escuela, maestro y métodos en Colombia, 1750-1820* (Bogotá D. E.: Universidad Pedagógica Nacional, Centro de Investigaciones, 1986); Alberto Martínez Boom, Jorge Orlando Castro y Carlos E. Noguera, *Maestro, escuela y vida cotidiana en Santafé colonial* (Bogotá D. C.: Sociedad Colombiana de Pedagogía, 1999); Alberto Martínez Boom, Jorge Orlando Castro y Carlos E. Noguera, *Crónica del desarraigo. [Historia del maestro en Colombia]* (Bogotá D. E.: Cooperativa Editorial Magisterio, 1989); Alberto Martínez Boom y José M. L. Bustamante Vismara, *Escuela pública y maestro en América Latina. Historias de un acontecimiento, siglos XVIII-XIX* (Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional, 2014). Centro de Investigaciones, 1986

²⁵ Eugenia Roldán Vera, «Towards a Logic of Citizenship: Public Examinations in Elementary Schools in Mexico, 1788-1848: State and Education before and after Independence», *Paedagogica Historica: International Journal of the History of Education* 46, n.º 4 (2010): 511-24.

²⁶ Diana Soto Arango, *La reforma del Plan de Estudios del fiscal Moreno y Escandón 1774-1779* (Universidad del Rosario, 2004); Renán Silva, *Los ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808:*

Tales reformas sentaron las bases del proceso de emergencia de una generación ilustrada criolla que demandaría más reformas sociopolíticas benéficas para los nacidos en estas tierras. Esta generación se formó en nuevos principios educativos, manifiestos en el *Plan de Estudios* del fiscal protector de indios Francisco Antonio Moreno y Escandón en 1774²⁷ y en el del arzobispo- virrey Antonio Caballero y Góngora de 1787²⁸ que tenían a las ciencias útiles (física, química y botánica fundamentalmente) y a la experimentación como consignas de una nueva forma de acercarse al saber, que redundaba en la formación de un *vasallo útil*²⁹, que se posicionaba lenta, pero seguramente frente a la escolástica y la especulación, en boga por entonces.

A pesar de la nueva vocación de inspección educativa de la Corona finisecular, el gobierno español aún no se apersonaba de la fundación y sostenimiento de la escuela, pues ella, a lo largo de todo el periodo monárquico, estuvo siempre bajo iniciativa de la Iglesia católica o de agentes privados.

Otro tipo de escuelas de particulares, a finales del siglo XVIII, eran las casas de educación; ambas (las pías y las casas de educación) eran espacios de sociabilidad en donde el proceso educativo ocurría; ambas eran financiadas por agentes particulares o religiosos. Una diferencia era que una casa de educación era un espacio dispuesto por un preceptor privado a donde acudían los hijos de criollos o españoles a recibir instrucción, la mayoría de las veces de forma individual y solo ocasionalmente en forma de pequeños grupos, mientras que las escuelas pías o de particulares tenían una vocación más grupal y estaban bajo la protección de la Corona o de alguna orden religiosa.

2. Educación y república: las escuelas de primeras letras

En lo que respecta a la educación elemental o primaria, el sintagma que empezó a usarse a finales del siglo XVIII, en el ámbito hispánico, fue el de *primeras letras*

genealogía de una comunidad de interpretación (Bogotá: Universidad Eafit, 2002); Renán Silva, *Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada* (Medellín: La Carreta Editores, 2009).

²⁷ Francisco Antonio Moreno y Escandón, «Plan de estudios y método provisional para los colegios de Santafé», en Diana Soto Arango, *La reforma del plan de estudios del fiscal Moreno y Escandón 1774-1779*, (Bogotá: Universidad del Rosario, 2004).

²⁸ Antonio Caballero y Góngora, «Plan de Universidad y estudios generales, propuesto a su Majestad para la ciudad de Santafé por el Arzobispo-Virrey», en *Documentos para la historia de la educación en Colombia*, vol. V. (VIII vols.), ed. Guillermo Hernández de Alba (Bogotá: Patronato de Artes y Ciencias, Editorial Kelly, 1969), 134-55.

²⁹ Joaquín de Finestrada. *El vasallo instruido en el estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2000).

que refería el proceso mediante el cual los infantes se acercaban a la lectura y sobre todo a la escritura³⁰ del castellano en escuelas o casas de educación. “El concepto de las «primeras letras» combinaba así viejos elementos, nuevos impulsos y una intervención creciente de la Administración estatal”³¹. Como señala Marcelo Caruso en sus estudios, en el ámbito hispanoamericano, en el periodo que comprende la expulsión de los jesuitas en 1767 y el proceso de construcción republicana de la década de los años treinta del siglo XIX, el sintagma *primeras letras* fue usado por legisladores, gobernantes y ciudadanía en general para referirse al proceso educativo en su manifestación institucionalizada³².

³⁰ Para conocer acerca de la importancia de la escritura en los procesos educativos españoles ver: Augustin Redondo, *La formation de l'enfant en Espagne aux XVIe et XVIIe siècles: Colloque international, Sorbonne et Collège d'Espagne, 25-27 septembre 1995* (Paris: Publications de la Sorbonne, 1996).

³¹ Marcelo Caruso, «La emancipación semántica: “Primeras letras en Hispanoamérica (ca. 1770-1840)», *Bordón, Revista de Pedagogía* 62, n.º 2 (2010): 42.

³² Marcelo Caruso, ed., *Classroom Struggle. Organizing Elementary School Teaching in the 19th Century*, vol. 2, *Studies in the history of education* (Frankfurt: Peter Lang Edition, 2015); Marcelo Caruso y Eugenia Roldán Vera, «El impacto de las nuevas sociabilidades: sociedad civil, recursividad comunicativa y cambio educativo en la Hispanoamérica postcolonial», *Revista Brasileira de História da Educação* 11, n.º 2 [26] (23 de diciembre de 2011): 15-52; Eugenia Roldán Vera y Marcelo Caruso, *Imported Modernity in Post-Colonial State Formation: The Appropriation of Political, Educational, and Cultural Models in Nineteenth-Century Latin America* (Frankfurt: Peter Lang, 2007); Marcelo Caruso, *La biopolítica en las aulas: prácticas de conducción en las escuelas elementales del reino de Baviera, Alemania (1869-1919)* (Buenos Aires: Prometeo Libros, 2005); Marcelo Caruso, «La emancipación semántica: “Primeras letras” en Hispanoamérica (ca. 1770-1840)», *Bordón* 62, n.º 2 (2010): 39-51; Inés Dussel y Marcelo Caruso, *La invención del aula: una genealogía de las formas de enseñar* (Buenos Aires: Santillana, 1999); Marcelo Caruso, «La misión política de la escuela pública. Formar a los ciudadanos de la república (1870-1916)», *Paedagogica Historica* 45, n.º 6 (1 de diciembre de 2009): 823-25, <https://doi.org/10.1080/00309230903109214>; Marcelo Caruso, «Latin American Independence: Education and the Invention of New Polities», *Paedagogica Historica: International Journal of the History of Education* 46, n.º 4 (2010): 409-17; Marcelo Caruso, «Literacy and Suffrage: The Politicisation of Schooling in Postcolonial Hispanic America (1810-1850)», *Paedagogica Historica: International Journal of the History of Education* 46, n.º 4 (2010): 463-78; Marcelo Caruso, «New Schooling and the Invention of a Political Culture: Community, Rituals, and Meritocracy in Colombian Monitorial Schools, 1821- 1842», en *Imported Modernity in Post-Colonial State Formation: The Appropriation of Political, Educational, and Cultural Models in Nineteenth-Century Latin America*, eds. Eugenia Roldán Vera y Marcelo Caruso (Frankfurt: Peter Lang, 2007); Marcelo Caruso, «“Sus hábitos medio civilizados”: enseñanzas, disciplina y disciplinamiento en América Latina», *Revista Educación y*

Para el caso americano, Marcelo Caruso establece que el uso “estatal” del sintagma *primeras letras* fue muy bajo en los últimos años de la Colonia, apareció con alguna frecuencia luego de las independencias y solo se hizo recurrente hasta después de 1834³³. Es decir, que a diferencia de lo sucedido en España, es solo hasta bien entrado el siglo XIX cuando la voz *primeras letras* empezó a tener un uso frecuente en los impresos americanos; mientras que en España ya había perdido vigencia y empezaba a desaparecer en este mismo periodo. La publicación de los siguientes textos en la Nueva Granada da cuenta de lo dicho por Caruso en sus investigaciones:

- *Cartilla lacónica de las cuatro reglas de aritmética práctica, dedicada por la Escuela de San Carlos a la Audiencia y Chancillería Real de este Nuevo Reino de Granada* de Agustín Joseph de Torres, **maestro de primeras letras** en 1797³⁴.
- *Catecismo político: arreglado a la constitución de la monarquía española para ilustración del pueblo, instrucción de la juventud y uso de las escuelas de primeras letras* por D. J. C. en 1812³⁵.
- *Catecismo político arreglado a la constitución de la República de Colombia, de 30 de agosto de 1821, para el uso de las escuelas de primeras letras del Departamento de Orinoco*, por José Grau en 1824³⁶.
- *Preceptos útiles sobre la conservación de la salud, y la asistencia de los enfermos: mandados imprimir i enseñar en las escuelas de primeras letras de niños de*

Pedagogía XV, n.o 37 (2003): 105-28; Caruso, «“Teachers in miniature”»; Marcelo Caruso, «The Persistence of Educational Semantics: Patterns of Variation in Monitorial Schooling in Colombia (1821–1844)», *Paedagogica Historica* 41, n.o 6 (2005): 721-44, <https://doi.org/10.1080/00309230500336780>.

³³ Caruso, «La emancipación semántica», 43.

³⁴ De Torres Agustín Joseph, *Cartilla lacónica de las cuatro reglas de aritmética práctica, dedicada por la Escuela de San Carlos a la Audiencia y Chancillería Real de este Nuevo Reino de Granada* (Santafé: Imprenta Patriótica, 1797).

³⁵ D. J. C., *Catecismo político: arreglado a la constitución de la monarquía española para ilustración del pueblo, instrucción de la juventud y uso de las escuelas de primeras letras / por D.J.C.* (Palma: Imprenta de Miguel Domingo, 1812), Fondo Pineda 124, Pieza 2, Biblioteca Nacional de Colombia.

³⁶ José Grau, *Catecismo político arreglado a la constitución de la República de Colombia, de 30 de agosto de 1821, para el uso de las escuelas de primeras letras del Departamento de Orinoco por el licenciado José Grau* (Imprenta de la República por N. Lora, 1824), Fondo Pineda 711, Pieza 9, Biblioteca Nacional de Colombia.

*ambos sexos de la Provincia de Bogotá por el Gobernador de ella, Dr. Rufino Cuervo, de 1833*³⁷.

- *La ortografía fijada en la Nueva Granada. Método perfeccionado de enseñanza para las escuelas de primeras letras*, de Louis Blanc en 1833³⁸.
- *Compendio de las principales verdades que un cristiano debe saber para conseguir su salvación; impreso en Popayán y reimpresso para uso de las escuelas de primeras letras de esta ciudad*, de 1841³⁹.
- *Manual de enseñanza mutua para las escuelas de primeras letras*, de José María Triana en 1845⁴⁰.
- *Libro segundo de máximas morales, novelas i ejemplos instructivos, para la lectura de los niños de primeras letras*, escrito por Lorenzo Franza, cura de Barrancas, provincia de Riohacha en 1851⁴¹.
- *Cinco invitaciones hechas al hermano Anselmo Pineda para asistir a las exequias de los cofrades Joaquín Vega y Valerio Barriga, para solemnizar la iniciación de unos profanos y para que coopere a la fundación de una escuela de primeras letras*, de 1867⁴².

Como se observa, la voz *primeras letras* se usaba en informes, testimonios, comunicaciones y solicitudes escritas durante el periodo tardocolonial

³⁷ Rufino Cuervo, «Preceptos útiles sobre la conservación de la salud, y la asistencia de los enfermos: mandados imprimir i enseñar en las escuelas de primeras letras de niños de ambos sexos de la Provincia de Bogotá por el Gobernador de ella, Dr. Rufino Cuervo» (Imprenta de Nicolas Lora, 1833), Fondo Pineda 24, Pieza 6, Biblioteca Nacional de Colombia. .

³⁸ Louis Blanc, *La ortografía fijada en la Nueva Granada. Método perfeccionado de enseñanza para las escuelas de primeras letras* (Imprenta de Salazar por J. M. Garnica, 1833), Fondo Pineda 469, folios 513-14, Biblioteca Nacional de Colombia. .

³⁹ Benito Zizero, *Compendio de las principales verdades que un cristiano debe saber para conseguir su salvación ; impreso en Popayán y reimpresso para uso de las escuelas de primeras letras de esta ciudad* (s. d., 1841), Fondo Pineda 30, Pieza 6, Biblioteca Nacional de Colombia.

⁴⁰ José María Triana, *Manual de enseñanza mutua para las escuelas de primeras letras* (Imprenta de J. A. Cualla, 1845), Fondo Pineda 247, Pieza 6, Biblioteca Nacional de Colombia.

⁴¹ Lorenzo Franza, *Libro segundo de máximas morales, novelas i ejemplos instructivos, para la lectura de los niños de primeras letras* (Imprenta de la Unión por Juan Freile, 1851), Fondo Pineda 19, Pieza 2, Biblioteca Nacional de Colombia.

⁴² Anónimo, *Cinco invitaciones hechas al hermano Anselmo Pineda para asistir a las exequias de los cofrades Joaquín Vega y Valerio Barriga, para solemnizar la iniciación de unos profanos y para que coopere a la fundación de una escuela de primeras letras* (s. d., 1867), Fondo Pineda 824, Pieza 6, parte I para solemnizar la iniciaci\nc0\u243}n de unos profanos y para que coopere a la fundaci\nc0\u243}n de una escuela de primeras letras\nc0\u187} (N.D., 1867, Biblioteca Nacional de Colombia.

neogranadino, finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, como por ejemplo, en el informe que el cabildo de la ciudad de Antioquia hacía sobre la creación de escuelas de *primeras letras* en aquella ciudad en 1790⁴³; o la solicitud de Marcos José Ardila, alcalde de Oiba, jurisdicción de El Socorro, sobre la necesidad de que se estableciera una escuela de *primeras letras* en esa parroquia⁴⁴; o el informe desfavorable que sobre Agustín Vidal, maestro de primeras letras de Mompós, se hacía en 1793 con respecto a sus capacidades y competencias⁴⁵.

Un par de documentos llama la atención cuando se rastrean las huellas de la voz *primeras letras* en el Archivo General de la Nación en Bogotá; en el primero, don Francisco Balvín ofrecía sus servicios al virrey como maestro de *primeras letras* para la escuela de la ciudad de Antioquia⁴⁶, y, en el segundo, se informaba que el Cabildo de Girón abría concurso con el fin de proveer de maestro de *primeras letras* a la escuela de dicha ciudad⁴⁷. Lo que llama la atención de estos documentos es que son muestra de una publicidad asociada a la enseñanza de las primeras letras, en la que tanto los ofertantes de servicios educativos como sus demandantes escribían comunicaciones públicas en las que daban cuenta de un cierto dinamismo del campo. A este respecto, también se tiene el testimonio de las fundaciones del Colegio de San Pedro, de escuelas de *primeras letras*, de obras pías y de beneficencia que hicieron Pedro Martínez de Pinillos y Manuela Tomasa de la Nájera en Mompós entre 1802 y 1806⁴⁸.

Ya en el siglo XIX, luego del *vacío de poder* de 1808, el sintagma *primeras letras* apareció en catecismos políticos y morales, como los referidos en los numerales 2 y 3 de este artículo, y en solicitudes como la de 1809, hecha por el

⁴³ Cabildo de Antioquia, 1790, Sección Colonia, Colegios, 12, 5, D. 23, Folios 551-559, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.

⁴⁴ Marcos José Ardila, *Marcos José Ardila: Alcalde de Oiba, jurisdicción del Socorro, representa sobre la necesidad de que se establezca una escuela de primeras letras en esa parroquia*, 1792, Sección Colonia, Fondo Miscelánea, Folios 33-42, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia

⁴⁵ Vidal Agustín, maestro de primeras letras de Mompós; informe desfavorable a sus capacidades y competencia, 1793, Sección Colonia, Fondo Milicias y Marina, 37, Folios 62-66, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.

⁴⁶ Francisco Balvín, «Ofrecimiento servicios al virrey como maestro», 1792, Sección Colonia, Fondo Miscelánea, Folios 673-675, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.

⁴⁷ Cabildo de Girón, «Girón: concurso para proveer maestros de escuela», 1794, Sección Colonia, Fondo Colegios, Folios: 474-487, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.

⁴⁸ Pedro Martínez de Pinillos, «Mompós: fundación de escuelas y colegios», 1802-1806, Sección Colonia, Colegios, 12, 1, D. 6, Folios 297-339, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.

teniente de gobernador de Nóvita y su cura, quienes se proponían la fundación de una *escuela de primeras letras* apropiando para ello la renta de carnicerías de la población⁴⁹; esto solo algunos meses antes de la declaración de independencia de la Nueva Granada de 1810.

100

En los meses de incertidumbre que siguieron al *vacío de poder* de 1808, cuando se habían “roto los lazos que nos unían con la Metrópoli”⁵⁰, los futuros posibles que se abrieron debieron ser muchos y las incertidumbres seguramente se mezclaron con grandes expectativas, en las cuales los conceptos de soberanía, independencia y libertad empezaron a posicionarse como prevalentes de la nueva realidad política⁵¹. Estas incertidumbres quedaron recogidas en las preguntas que se hacía Camilo Torres Tenorio en la carta que le escribió a su tío Ignacio Tenorio, para la fecha, oidor de Quito, el 29 de mayo de 1809:

¿Cuál será entonces nuestra suerte? ¿Qué debemos hacer, qué medidas debemos tomar para sostener nuestra independencia y libertad, esta independencia que debíamos disfrutar desde el mes de septiembre de 1808?⁵².

En esa misma carta, Torres declaraba que las nuevas circunstancias obligaban a ilustrar al pueblo, haciéndole conocer sus derechos sagrados:

Trabajemos, pues, para formar un Gobierno semejante y, si es posible, igual en un todo al de aquellos republicanos [Se refiere al pueblo norteamericano]. Para conseguirlo cultivemos nuestra razón, perfeccionemos nuestras costumbres; porque la razón y las costumbres son en un pueblo libre, lo que las cadenas y los calabozos son en un pueblo esclavo. Sin costumbres privadas, no hay costumbres públicas; y sin estas no puede llegar la sociedad al estado perfecto, que es la libertad. Pero ante todas cosas, ilustremos al pueblo, hagámosle conocer sus derechos sagrados; estos derechos que la tiranía y la esclavitud de tres siglos han sepultado en un

⁴⁹ Anónimo, «Nóvita: fundación de escuela», 1809, Sección Colonia, Fondo Colegios, 12, 1, D. 2, Folios: 61-63, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.

⁵⁰ Camilo Torres Tenorio, «Carta política a Don Ignacio Tenorio. Oidor de Quito, 29 de mayo de 1809», en *Proceso histórico del 20 de julio de 1810. Documentos* (Bogotá: Banco de la República, 1960), 54-68, <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/julio20/sec2.htm>.

⁵¹ Javier Fernández Sebastián, dir., *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Ibero-conceptos II*, 1.ª ed., tomo II, vol. 8, *Patria*, 10 vols. (Madrid: Universidad del País Vasco y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014).

⁵² Torres Tenorio, «Carta política a don Ignacio Tenorio», 55.

abismo, y cuya inquisición sola se ha castigado con las penas más severas hasta el anatema⁵³.

Tras el triunfo militar sobre tropas españolas, obtenido con la batalla de Boyacá de 1819⁵⁴, y tras la promulgación de la Constitución de Cúcuta de 1821, el sentido que se le daba al vocablo *primeras letras* estaba asociado al sistema de enseñanza mutua de Joseph Lancaster⁵⁵, sobre todo en los manuales de enseñanza. En estos años, las primeras letras adquirieron un lugar preponderante dentro del lenguaje educativo institucional, tal y como se refiere en *Oficios de la Cámara de Representantes al vicepresidente del Ejecutivo: remisorios de proyectos de ley sobre la destinación del edificio para la escuela de primeras letras en Riohacha en 1824*⁵⁶.

101

Pero no era solo la institucionalidad la que tomaba medidas para el establecimiento de nuevas escuelas de primeras letras, las comunidades locales también tomaron la iniciativa en sus parroquias, como se puede percibir en la representación de Fortunato Manuel de Gamba y Valencia (del Gobierno y Comandancia General del Chocó) en la que comunicaba al ministro del Interior y Justicia que, en cumplimiento de los Decretos del 20 de mayo y 6 de octubre de 1820, fundó en los corregimientos y municipios de Quibdó, Babará, Murry, Nóvita y Fado, *escuelas de primeras letras* y nombró maestros en cada una. Pedía que se le permitiera solicitar a los vecinos y padres de familia erigir una casa o en su defecto pedir contribuciones para el local de la escuela⁵⁷.

También está la representación de Evaristo López, Leonardo Carvallido, Marcelino Antonio Pérez, entre otros, de la municipalidad de Simití, en la que remitían un memorial en el que solicitaban al secretario del Interior, José Manuel Restrepo, la aprobación de un impuesto sobre cada libra de tabaco para costear el establecimiento de *escuelas de primeras letras* en la ciudad y en

⁵³ Torres Tenorio, «Carta política a don Ignacio Tenorio», 67.

⁵⁴ Daniel Gutiérrez Ardila, 1819. *Historia narrativa de la campaña de la Nueva Granada*, (con ilustraciones de Santiago Guevara) (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2019).

⁵⁵ Joseph Lancaster, *Manual del sistema de enseñanza mutua aplicado a las escuelas primarias de los niños* (Bogotá: S. S. Fox, 1826).

⁵⁶ Cámara de Representantes de la República de Colombia, *Oficios de la Cámara de Representantes al vicepresidente del Ejecutivo, remisorios de proyectos de ley sobre: destinación de edificio para escuela de primeras letras en Riohacha, 1824*, Sección República, Fondo Congreso, SR. 24. Folios: 821-833, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.

⁵⁷ Fortunato Manuel de Gamba y Valencia, «Sin título», 1821, Sección República, Fondo Negocios Administrativos, Folios 901-905, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.

los pueblos del cantón. Argumentaban que la subsistencia de las escuelas de primeras letras dependía de una contribución fija e inalterable, por lo que solicitaban la aprobación de dicho impuesto por parte del cuerpo legislativo. Estos documentos estaban firmados por José Manuel Restrepo (secretario del Interior) quien había resuelto comunicar al Congreso de la República la necesidad de la emisión de un decreto al respecto⁵⁸. Ese mismo año, el secretario del Interior remitió varios documentos al presidente de la República Simón Bolívar sobre diferentes ramos, entre ellos enviaba uno en el que daba noticia de algunas solicitudes e informes de religiosos; en uno de ellos se incluía la voz *primeras letras* a propósito de que fray José María Torres había quedado enterado del decreto que ordenaba que se estableciera en el convento de Ocaña una *escuela de primeras letras* y una cátedra de latinidad para los jóvenes de la localidad⁵⁹.

Incluso se creó el cargo de *ministro de primeras letras*, como lo informan las siguientes fuentes: la certificación de la posesión de J. H. Meléndez como *ministro de primeras letras*⁶⁰ y, en una comunicación, Enrique Umaña (intendente de Cundinamarca) remitía las solicitudes para el empleo de oficial primero de la Secretaría de Gobierno de Neiva, pedido por el bachiller Narciso Prieto (oficial segundo de la Secretaría de Gobierno de Neiva) quien acompañaba su solicitud con una comunicación en la que informaba de su nombramiento como *ministro de Primeras Letras* de la ciudad de Neiva, quizás como un antecedente que diera cuenta de su experiencia como funcionario público⁶¹.

Es importante señalar que la escuela de primeras letras republicana difería de la colonial. Como se ha descrito, durante la Colonia la escuela tuvo diversas formas y agentes: doctrinera y monástica para indios y, en manos de comunidades religiosas o agentes privados, para españoles y criollos.

⁵⁸ José Manuel Restrepo, Expediente promovido por la Municipalidad de Simití por la aprobación de un impuesto, 1828, Sección República, Fondo Peticiones, Folios 322-332, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.

⁵⁹ José Manuel Restrepo, Fray José María Torres queda enterado del Decreto que ordena se establezca en el convento de Ocaña una escuela de primeras letras y una cátedra de latinidad para los jóvenes, 1828, Sección República, Fondo Solicitudes, Folios 347-383, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.

⁶⁰ Varios, «Sin título», 1820, Sección Archivo Anexo, Fondo Instrucción Pública, Folios: 906-953, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.

⁶¹ Comunicaciones enviadas por la Intendencia, la Prefectura y las Provincias, 1824, Sección República, Fondo Funcionarios públicos, Folios: 878-922, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.

Para acceder a la educación colonial variables como la casta, la riqueza o la condición social se imponían como argumentos de acceso esenciales. Esta situación tendió a cambiar, aunque muy lentamente, a finales del siglo XVIII, particularmente con la acentuación de las reformas borbónicas que buscaron un mejor desenvolvimiento económico de los territorios americanos a partir de la formación de las elites criollas en las ciencias útiles (formación del vasallo útil)⁶².

Así, el vocablo primeras letras, durante el periodo de transición de colonia a república, usado al lado de escuela, daba cuenta del proceso de institucionalización de la educación primaria, que implicó la existencia de ministros de primeras letras, de pupilos de primeras letras, de maestros de primeras letras, de manuales de primeras letras, de aulas de primeras letras⁶³. Vocablos que informan de una suerte de renovación semántica en los usos y sentidos de voces asociadas al campo educativo y que sugieren un horizonte de expectativas muy amplio, tanto de las autoridades gubernamentales como de las comunidades locales, con respecto al rol que la escuela debía jugar en el establecimiento de la república y en la constitución del ciudadano⁶⁴.

Ya se presentaron los espacios sociales en los que el proceso educativo se daba desde la Colonia hasta comienzos de la República; ahora se pasa a revisar los modos, los mecanismos, las prácticas que permitieron que dichos espacios funcionaran como promotores, como difusores de la educación moral republicana dentro de los cuales la publicación y el uso de catecismos morales y políticos, particularmente en la escuela de primeras letras, fueron unos de los más significativos.

3. Religión y ciudadanía: catecismos políticos y moral republicana

Entre 1545 y 1563, representantes de la Iglesia católica se reunieron en torno a lo que conocemos como el Concilio de Trento, uno de los más importantes de la historia porque tuvo el reto de recomponer la estructura de la iglesia de Roma e idear mecanismos para combatir lo que comúnmente conocemos como la Reforma. Varias fueron las medidas tomadas entonces: la creación del ejército de Cristo, la Compañía de Jesús; la promoción de un arte que, a todo nivel,

⁶² John Jairo Cárdenas-Herrera, *Los criollos 1759-1710. Reflexión económica y patriotismo neogranadino* (Bogotá: Academia Colombiana de Ciencias Económicas, 2020).

⁶³ John Jairo Cárdenas-Herrera, «The invention of the classroom: republic, citizenship, and school space in Colombia: 1819–1830», *Paedagogica Historica* 57, n.º 1-2 (12 de marzo de 2021): 39-49, <https://doi.org/10.1080/00309230.2021.1891106>.

⁶⁴ Cárdenas-Herrera, «Educación, república y ciudadanía.»

hiciera que la feligresía vislumbrara el poder y majestuosidad del Dios católico; y una estrategia evangelizadora sin precedentes que contemplaba un cuerpo inquisitorial, pero también uno educativo. Para que la estrategia funcionara adecuadamente, la Iglesia católica se valió de la tecnología del momento, la imprenta, para producir manuales, novenarios y, sobre todo, catecismos que enseñaran, de manera didáctica, los dogmas de la fe a la población no docta. Fue precisamente por esos años cuando salió a la luz el *Catecismo del padre Astete* que tantas reimpressiones y traducciones ha tenido desde entonces.

Para el problema que nos ocupa, el de la invención de la república y la constitución del ciudadano, los catecismos no solo fueron usados con fines estrictamente religiosos, sino también con fines morales y políticos, tal y como lo explicita José Grau en el “Discurso preliminar” de su *Catecismo político arreglado a la Constitución de la República de Colombia*, escrito en 1822 y publicado en 1824:

Por esperiencia estoy convencido del descuido que hay en instruir á los jóvenes en los principios de nuestras instituciones políticas, y que oyéndoseles comúnmente hablar de independencia, patria, gobierno, leyes, libertad, etc. No saben ni aún la sola definición de estas voces. Pensando sobre proporcionarles en esta parte la instrucción compatible á sus edades, me ocurrió que la formación de un catecismo político sería el medio más fácil y oportuno, y con objeto tan laudable he dispuesto el que ahora presento al público⁶⁵.

A continuación, se abordan tanto los catecismos religiosos como los políticos y morales que se editaron en la república, en la primera mitad del siglo XIX, con la intención de educar moralmente a los hijos de la patria en el escenario de las escuelas de primeras letras.

Catecismos religiosos

Los catecismos religiosos eran un cuerpo de preguntas y respuestas sobre los principales tópicos de la doctrina cristiana, que se escribían para educar a la feligresía en un lenguaje sencillo y lacónico. Uno de los más importantes ha sido el de Gaspar Astete de 1599, que fue escrito como respuesta del Concilio de Trento a la envestida del protestantismo luterano. Este catecismo fue impreso en la República de la Nueva Granada en 1845, con una explicación del licenciado Santiago José García Mazo, canónigo magistral de Valladolid; esta

⁶⁵ Grau, *Catecismo político*, 3.

publicación, a su vez, fue una reimpresión de la quinta edición española, que con las respectivas aprobaciones del arzobispo de Bogotá y de los obispos de Antioquia, Santa Marta, Popayán y Pamplona fue realizada en la capital de la república, en la imprenta de J. A. Cualla en 1845⁶⁶. Dos años después, en 1847, se reimprimió, por iniciativa del arzobispo de Bogotá Mosquera, “corregido y mejorado para uso de las parroquias de la Arquidiócesis de Bogotá, por el Ilustrísimo Señor Arzobispo” de nuevo en la Imprenta de J. A. Cualla⁶⁷. En la Biblioteca Nacional de Colombia, reposa una edición de 1857 impresa en la Imprenta de Nicolás Gómez ordenada por el arzobispado de Bogotá.

Otro de los catecismos religiosos de gran trascendencia, dentro de la república, fue el escrito a finales del siglo XVIII por el español Lorenzo de Villanueva, que contó con varias ediciones: la de 1825⁶⁸ y la reimpresión de la Imprenta del Departamento de Boyacá, realizada en 1827⁶⁹. Como dato curioso, en la Biblioteca Nacional existe un documento en el que el mismo Villanueva esgrime una “Protesta [...] sobre la furtiva edición de su catecismo de moral hecho en Bogotá el año de 1829”, pero no se ha podido obtener dicha edición; también están la edición de 1835 y otra hecha por la imprenta de Nicolás Gómez en 1845⁷⁰.

También está el catecismo del francés Claude Fleury, escrito en 1638, que cuenta con una traducción al castellano hecha en 1844⁷¹.

⁶⁶ Gaspar Astete, *Catecismo de la doctrina cristiana del padre Gaspar Astete explicado por el licenciado don Santiago José García Mazo, canónigo magistral de Valladolid. Reimpreso por la quinta edición española, con aprobación de los excelentísimos señores arzobispo de Bogotá y obispos de Antioquia, Santa Marta, Popayán y Pamplona. Bogotá* (Imprenta de J. A. Cualla, 1845), Fondo Pineda 590, Biblioteca Nacional de Colombia..

⁶⁷ Gaspar Astete, *Catecismo de la doctrina cristiana del P. Gaspar Astete; corregido [sic.] y mejorado para uso de las parroquias de la arquidiócesis de Bogotá, por el Illmo. señor arzobispo* (Imprenta de J. A. Cualla, 1847), Fondo Pineda 119 Pieza 1, Biblioteca Nacional de Colombia.

⁶⁸ Joaquín Lorenzo Villanueva, *Catecismo de moral*, reimpresión (Lima: Imprenta Republicana administrada por J. M. Concha, 1825; 1.ª edición, Londres), Fondo Quijano 40, Pieza 2, Biblioteca Nacional de Colombia.

⁶⁹ Joaquín Lorenzo Villanueva, *Catecismo de moral* (Tunja: Imprenta del Departamento de Boyacá, 1827), Fondo Pineda 711, Pieza 11, Biblioteca Nacional de Colombia.

⁷⁰ Joaquín Lorenzo Villanueva, *Catecismo de moral* (Bogotá: Imprenta de Nicolás Gómez, 1845), Fondo Pineda 128, Pieza 2, Biblioteca Nacional de Colombia.

⁷¹ Claude Fleury, *Catecismo histórico del señor abad Claudio Fleuri; traducido al castellano y nuevamente corregido* (Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, 1844), Fondo Pineda, 126, Pieza 4, Biblioteca Nacional de Colombia.

Catecismos políticos y morales

El primer catecismo político compuesto para uso de las escuelas de primeras letras republicanas fue el de José Grau, escrito en 1822 y publicado en 1824⁷². Este catecismo buscaba responder las principales preguntas que un niño, ciudadano en formación, debía responder con respecto a la Constitución de la República de Colombia. En el catecismo, la religión católica y la moral cristiana eran vistas como los medios para “conservar las buenas costumbres, y hacer virtuosos á todos los individuos de que se compone”; religión a la que el “gobierno protege por leyes sabias y justas” “porque ella...

106

[...] ha sido la de nuestros mayores; por que se está íntimamente convencido de su verdad, y por convenir al bien y concordia del Estado, la unanimidad de sentimientos religiosos, así como contiene la unanimidad de sentimientos políticos⁷³.

Una mención especial merece *Sociedades americanas* de Simón Rodríguez de 1828⁷⁴, que si bien no era un catecismo fue escrito de una manera didáctica que rompió los esquemas de la publicación en su momento. Están también los catecismos políticos de Vásquez de 1832⁷⁵ y 1857 y el de Arosemena de 1849⁷⁶.

4. Expectativas republicanas sobre la religión y la educación

Las expectativas de las autoridades gubernamentales en torno al rol de la educación en el proceso de construcción republicana y de formación del ciudadano eran muy altas, y prueba de ello es el discurso que pronunció el recién nombrado rector del Colegio de Antioquia, José María Uribe Mondragón, en el acto de fundación de la institución,

⁷² Grau, *Catecismo político*.

⁷³ Grau, *Catecismo político*, 7.

⁷⁴ Simón Rodríguez, *Sociedades americanas* (Lima: Imprenta del Comercio por J. Monterola, 1828), Fondo Pineda 201, Pieza 4, Biblioteca Nacional de Colombia.

⁷⁵ Rafael Vásquez, *Catecismo de moral para el uso de los cursantes de la filosofía del Colejio [sic.] de San Bartolomé y de la primera casa de educación de Bogotá / formado por R. M. V.* (Bogotá: Imprenta de N. Lora, 1832).

⁷⁶ Justo Arosemena, *Principios de moral política: redactados en un catecismo i varios artículos sueltos* (Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, 1849), Fondo Pineda 131, Pieza 6, Biblioteca Nacional de Colombia.

[...] este edificio [el del Colegio recién fundado] á cuya formación todos los hijos de esta feliz Provincia contribuimos, e va á dar un ser relevante, va a producir hombres ilustrados en quienes el pueblo soberano deposite toda su confianza, para el desempeño de su representación⁷⁷.

En la anterior cita, se pueden dimensionar varios elementos interesantes del proceso de institucionalización de la educación de los ciudadanos en el contexto de la estructuración republicana: 1) el tipo de financiamiento que la escuela tenía a comienzos de la República de Colombia; a saber, eran los vecinos los que proveían los fondos; 2) el ideal de conseguir hombres ilustrados, lo que aún se inscribía en el ideal borbónico del Plan de Estudios de Moreno y Escandón y 3) la intención de formar ciudadanos para la república en tanto representados, lo que implicaba un tipo ideal de ciudadano que debía ser formado en la escuela para conocer sus deberes y derechos, que en todo caso eran sancionados por sus representantes y no por ellos mismos. Pero.... ¿cómo era y qué se esperaba de la escuela en los incipientes años de su estructuración republicana?; en otras palabras, ¿cuál era la experiencia de escuela y el horizonte de expectativa, el futuro posible, que los fundadores de escuelas tenían?

107

El será un plantel precioso, cuyas pomposas producciones serán otras tantas columnas, sobre cuya solidez se apoyaran los rasgos mas patéticos de la ilustración, patriotismo, religión, humanidad y bellas artes⁷⁸.

Así que el proyecto del heroico Santander, como el rector del Colegio de Antioquia en Medellín solía llamar al vicepresidente colombiano, combinaba religión e ilustración como los fines máximos de la institución escolar, y retomaba el concepto colonial de educación basado en la tríada: enseñanza, crianza y doctrina, que se constituían como la base del sistema educativo; esto, claro, antes del Plan de Estudios de Santander de 1826. En ese momento, 1823, los fondos para la educación eran aún responsabilidad del público (vecinos) que pedían al Dios de los cielos: “Señor: esforzaos pues y contribuid conmigo á esta obra tan digna de los hijos de Antioquia: mirad que no hay un deber tan sagrado para un padre que la educación de un hijo”⁷⁹. Así que los fondos

⁷⁷ José María Uribe Mondragón, *Discurso que en la apertura del Colegio de Antioquia de Colombia de nueva creación pronunció su rector doctor José María Uribe Mondragón* (Medellín: Imprenta del Gobierno por Manuel María Viller Calderón, 1823), 1.

⁷⁸ Uribe Mondragón, *Discurso en la apertura*, 2.

⁷⁹ Uribe Mondragón, *Discurso en la apertura*, 13.

para la escuela eran cosa de la Providencia y de las donaciones de los vecinos, algunos de los cuales, como en el caso del rector del Colegio de Antioquia, se comprometían con la financiación de la escuela como parte de sus nuevos deberes como ciudadanos y que la república había traído consigo: “Yo trabajaré con un ardor propio de un ciudadano honrado y eclesiástico humano, por aumentarle sus fondos”⁸⁰.

108

Antes de la inclusión oficial del sistema de educación mutua de Lancaster en una ley colombiana (1826), el Gobierno republicano echó mano de los bienes de la Iglesia para fundar las primeras escuelas, casas de educación y colegios. De hecho, una de las primeras medidas fue declarar el patronato de los departamentos sobre las instituciones educativas que venían funcionando bajo la tutela de la Iglesia católica: “El patronato, dirección y gobierno de los colegios de estudios y educación establecidos en la República, pertenecen al gobierno, cualquiera que haya sido la forma del establecimiento”⁸¹. Esta medida implicó una expropiación de los bienes de la Iglesia para usarlos en el establecimiento de instituciones educativas, puesto que en medio de la crisis fiscal había costes mínimos que se debían suplir, particularmente, proveer de un local a las instituciones educativas, el ejecutivo tomó medidas como usar activos de la Iglesia católica para la enseñanza pública. Así, se apeló a viejas leyes monárquicas para expropiar a los conventos menores de las comunidades religiosas: los conventos que no tuvieran por lo menos ocho religiosos debían usarse para colegios o casas de educación⁸². La justificación de estas medidas fue la siguiente:

Los bienes que Cundinamarca conseguirá con este reglamento no se pueden calcular. Las ciencias, las artes, la agricultura, la industria progresarán á proporción que las primeras nociones de leer, de escribir, y de la aritmética se hagan mas vulgares. El estudio de los derechos y deberes del hombre hará ciudadanos: el de los dogmas, de la religión, y de la moral

⁸⁰ Uribe Mondragón, *Discurso en la apertura*, 13.

⁸¹ Francisco de Paula Santander, *Obra educativa de Santander, 1819-1826*, vol. I (Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República, 1990), 15.

⁸² El Congreso Jeneral de la República de Colombia, «Ley sobre aplicación a la enseñanza pública de los bienes de conventos menores», en *Cuerpo de leyes de la República de Colombia* (Bogotá: Bruno Espinosa, 1822), 67.

cristiana les dará costumbres: y la Iglesia, y el Estado tendrán copia de sugetos á quienes emplear con utilidad y provecho de ambos⁸³.

Sin embargo, estas reformas no pudieron materializarse en la medida de las expectativas que se generaron debido a los problemas fiscales que se padecían como consecuencia de las guerras de independencia, que habían implicado incurrir en empréstitos y dejado al gobierno con una gran deuda y un pasivo salarial muy grande⁸⁴. Por otra parte, el sistema de enseñanza mutua había sido concebido en el marco de una cultura política ajena que, al tratar de incorporarlo a estas tierras, chocó con la cultura política local que tenía sus raíces en el antiguo régimen. No obstante, la educación se convirtió en una bandera del gobierno republicano que tenía la firme intención de formar a los hijos de la patria con base en los preceptos de la virtud religiosa y cívica:

Nada hay más importante al bien de la sociedad que el establecimiento de colegios y cuerpos literarios donde se instruya la juventud en el estudio de las ciencias, de las artes y de las bellas letras. Son los jóvenes la parte más preciosa del jénero humano, y pueden compararse á unas plantas tiernas en que están encerradas las semillas del heroísmo y de la virtud que fomentadas con el riego de la enseñanza, deben algún día producir frutos abundantes en beneficio de la relijión y de la patria⁸⁵.

Durante el periodo 1819-1853, existen tres puntos de inflexión en la implementación de un sistema de educación moral del pueblo: 1) la promulgación de la Constitución de 1821; 2) el plan de estudios de 1826 y 3) la reforma educativa de Mariano Ospina después de la Constitución de 1842.

Con respecto al segundo punto, el Plan de Estudios de Santander en 1826, la percepción del mismo Gobierno estaba contenida de las expectativas de las nuevas autoridades de convertir al vasallo colonial en un ciudadano

⁸³ Alejandro Osorio y Estanislao Vergara, *Los encargados de la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca presentan a S. E. el general F. de P. Santander, vicepresidente del mismo departamento la memoria correspondiente al año de 1820* (Imprenta de Espinosa, 1821), 46, Fondo Pineda 350 Pieza 2, Bilioteca Nacional de Colombia.

⁸⁴ John Jairo Cárdenas-Herrera, «Lenguajes económicos y política económica en la prensa neogranadina 1820-1850», en *Disfraz y pluma de todos: opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX*, eds. Francisco A. Ortega y Alexander Chaparro (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2012).

⁸⁵ José Félix Restrepo, *Elogio del colegio seminario de Popayán* (Bogotá: Imprenta de la República por N. Lora, 1825), 2, Fondo Pineda, 469, Folios 509-510, Biblioteca Nacional de Colombia.

republicano. Esto decía la *Gazeta de Colombia* el 3 de marzo de 1827 pasando revista a lo que significaba dicho plan:

[...] ha cuidado de proveer a la educación de todos los colombianos a través de las dificultades, que naturalmente debe presentar la infancia de la República, y adicionando, reformando y alterando, diferentes reglamentos para la educación, ha llegado a presentar el plan de que nos ocupamos, en el cual tenemos el sentimiento de ver que hay el gran vacío de la educación física, pero que no ha sido mezquino en la educación intelectual y moral⁸⁶.

110

La memorización, la repetición y la búsqueda de una respuesta correcta obligaron a los maestros de escuela de la república a preparar a sus pupilos para responder satisfactoriamente a las expectativas de las autoridades. Los principales contenidos objeto de mnemotecnia y repetición fueron: reglas ortográficas, operaciones aritméticas⁸⁷, catecismos de geografía⁸⁸, catecismos religiosos⁸⁹ y catecismos políticos⁹⁰. Estos últimos, dirigidos a lograr que el alumno memorizara los derechos y sobre todo los deberes del ciudadano. En este sentido, el modelo catequético se erigió como modelo didáctico de la escuela de primeras letras, en la cual se aprendía a partir de una “[...] forma ritual de preguntas y respuestas prefijadas”⁹¹.

⁸⁶ República de Colombia, «Plan de Instrucción Pública», *Gazeta de Colombia*, n.º 281, 4 de marzo de 1827, sec. Parte no oficial, 3, <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/4540/rec/7>.

⁸⁷ José de Urcullu, *Catecismo de aritmética comercial* (Bogotá: Imprenta de Nicomedes Lora, 1839), Fondo Pineda 278, Pieza 5, Biblioteca Nacional de Colombia.

⁸⁸ B. V. M., *Catecismo de geografía de la República de la Nueva Granada: van añadidas algunas nociones jenerales de geografía, para la mejor inteligencia e instrucción de los que se dediquen a este importante estudio* (Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, 1842), Fondo Pineda 28, Pieza 11, Biblioteca Nacional de Colombia.

⁸⁹ René François Rohrbacher, *Catecismo del sentido común / por Mr. Rohrbacher; traducido del francés al castellano por un padre de familia* (Popayán: Imprenta de la Universidad, por Benito Zizero, 1832), Fondo Pineda 127, Pieza 4, Biblioteca Nacional de Colombia; Fleury, *Catecismo histórico*; Villanueva, *Catecismo de moral*; Antonio Pineda, *Catecismo de la doctrina cristiana* (s. d.: 1845), Fondo Pineda 134, Pieza 8, Biblioteca Nacional de Colombia; Astete, *Catecismo de la doctrina cristiana del P. Gaspar Astete*.

⁹⁰ Grau, *Catecismo político*; Vásquez, *Catecismo de moral*; Arosemena, *Principios de moral política*.

⁹¹ Marcelo Caruso, «Lucha por el orden ritual: inspección y cultura escolar en los protocolos de visitación», *História da Educação* 16, n.º 2 (2004): 11.

Finalmente, se debe destacar que un periodo de especial atención para el desarrollo de la educación pública, en la primera mitad del siglo XIX neogranadino, fue el primer lustro de la década del cuarenta, cuando fueron numerosas las fundaciones de escuelas y colegios públicos⁹², casas de educación, liceos⁹³ (de carácter privado) e instituciones religiosas de carácter educativo⁹⁴.

Consideraciones finales

Luego de la Constitución de Cúcuta de 1821, el proceso de institucionalización de la educación escolar experimentó un momento de aceleración en el que las expectativas sobre el futuro superaban las experiencias del pasado. En dicho momento, fue notable el rol protagónico del nuevo Gobierno sobre el proceso de enseñanza de los niños, que ya no solo intentaba sacar la educación del ámbito doméstico, sino también del religioso.

Este punto de inflexión es fundamental en la historia de la educación en Colombia ya que conlleva la emergencia de un nuevo campo de intervención gubernamental, de un nuevo campo de administración, de un nuevo campo de políticas públicas: el campo educativo y la educación pública.

⁹² Ejemplos de estas escuelas públicas son: Colegio Provincial de Panamá, [Provincia de Panamá, «Decreto de la Cámara de Provincia de Panamá, sobre organización del Colejio, rentas y deberes de sus respectivos empleados» (Panamá: Imprenta de José Anjel Santos, por José María Bermúdez, 1842), Fondo Pineda, 206, Pieza 20, Biblioteca Nacional de Colombia] y el Colegio de Artesanos y Agricultores Luis María Silvestre, [Carta del gobernador de la provincia de Bogotá para la formación de un colegio de artesanos y agricultores (1843), Fondo Pineda, 469, folio 531, Biblioteca Nacional de Colombia]. Se escribieron también solicitudes para materializar la fundación de colegios como el de niñas en Bogotá, [Varios, *Al señor gobernador Alfonso Acevedo Tejada* (Imprenta de J. A. Cualla, 1845), Fondo Pineda, 803 Pieza 384, Biblioteca Nacional de Colombia].

⁹³ Ejemplos de estas instituciones de carácter privado son: el Liceo de Bogotá, [Anónimo, *Liceo Bogotano* (París: Imprenta de Bruneau, 1842), Fondo Pineda, 207, Pieza 102, Biblioteca Nacional de Colombia; Alfonso Acevedo, *Proyecto para establecer un liceo en Bogotá*, 1842), Fondo Pineda, 469, folio 528, Biblioteca Nacional de Colombia]; y la Casa de Educación de Cali, [Pablo María Pardo, *Invitación a abrir una casa de educación. Cali, 7 de noviembre de 1843* (Impreso por Vicente Aragón, 1843), Fondo Pineda, 469, folio 529, Biblioteca Nacional].

⁹⁴ Una de las instituciones religiosas fundadas fue el Colegio de Misioneros, [Gobierno de la Nueva Granada, *Decreto de 28 de abril de 1842 sobre establecimiento de uno o más colegios de misiones en la República* (Bogotá: Imprenta del Estado, por J. A. Cualla, 28 de abril de 1842), Fondo Pineda, 202 Pieza 16, Biblioteca Nacional de Colombia].

Sin embargo, es importante aclarar que en este periodo de estudio (1819-1853) el sintagma educación pública no contenía el sentido de financiación gubernamental, ya que podía ser soportada por fondos públicos o por fondos privados. La educación pública implicaba el acceso de la población a la enseñanza más que el tipo de financiación o agente que la proveía o soportaba⁹⁵. La voz *pública* que acompañaba a *educación* hacía referencia, ya en la República, a una población más abstracta que en la Colonia, pero con mayor agencia. El público en la Colonia tenía nombre y apellido, y estaba asentado en un territorio concreto, villa, pueblo, lugar. En la República, el público era más abstracto, perdió concreción, pero ganó agencia, pues era responsable de la financiación de uno de los sectores claves de la sociedad como, por ejemplo, las escuelas de primeras letras.

Así, con la celebración del Congreso de Cúcuta de 1821 se dio el momento de despegue de la instrucción institucional de los niños en Colombia; fue entonces cuando se ordenó la organización de una escuela pública en toda villa con más de cien familias, y se obligó a asistir a ella a los niños de entre seis y doce años de edad; la financiación corría por cuenta de los vecinos y, además de los conocimientos básicos, los niños debían aprender religión, moralidad y los derechos y deberes del hombre en sociedad⁹⁶.

Gabriel Entin ha sustentado cómo la revolución del 25 de mayo de 1810, en Río de la Plata, debería ser leída como un punto de llegada y no de partida, en el cual los conceptos de monarquía, rey y religión se anudaron gracias a otro: el de república, y para legitimar la fidelidad al rey y a la Iglesia católica “[...] las revoluciones en Hispanoamérica producían un lenguaje republicano fundado en el derecho y en el cristianismo”⁹⁷, a partir del cual pretendían crear una nueva comunidad política. Esta interpretación sintética del proceso de independencia argentino puede adaptarse a lo acontecido en la Nueva Granada.

⁹⁵ Eugenia Roldán Vera, «Instrucción pública, educación pública y escuela pública: tres conceptos clave en los orígenes de la nación mexicana, 1780-1833», en *Escuela pública y maestro en América Latina. Historias de un acontecimiento, siglos XVIII y XIX*, comps. Alberto Martínez Boom y José M. L. Bustamante Vismara (Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional, 2014), 79.

⁹⁶ El Congreso Jeneral, «Ley sobre aplicación a la enseñanza pública», 74-78.

⁹⁷ Gabriel Entin, «De la república desincorporada a la república representada. El lenguaje republicano durante la revolución del Río de la Plata.», en *Repensando el siglo XIX desde América Latina y Francia Homenaje al filósofo Arturo A. Roig*, comps. Marisa Muñoz y Patrice Vermeren (Buenos Aires: Colihue, 2009), 10.

Como se señaló en este artículo, desde la Colonia fueron varias las instituciones, los agentes y los espacios de sociabilidad que se ocuparon de la enseñanza de primeras letras en la Nueva Granada: comunidades religiosas, agentes privados, maestros privados o casas de educación y, claro, la escuela pública. Estas instituciones, los agentes y los espacios de sociabilidad aumentaron durante los últimos años del régimen español en América y de hecho hicieron que la *opinión pública*, también en desarrollo, se ocupara con más decisión de los temas educativos a través de la naciente prensa⁹⁸.

En síntesis, durante la Colonia, la escuela tuvo diversas formas y agentes: doctrinera y monástica para indios, y en manos de comunidades religiosas o agentes privados, para españoles y criollos. Para acceder a la educación colonial variables como la casta, la riqueza y la condición social se impusieron como argumentos de acceso esenciales. Esta situación tendió a cambiar, aunque muy lentamente, a finales del siglo XVIII, con la acentuación de las reformas borbónicas que buscaron un mejor desenvolvimiento económico de los territorios americanos a partir de la formación de las elites criollas en las ciencias útiles (formación del vasallo útil).

En cuanto al vocablo primeras letras, se observa que en el periodo de transición de colonia a república⁹⁹, se usaba al lado de escuela para dar cuenta del proceso de institucionalización de la educación, que implicó la existencia de ministros de primeras letras, de niños de primeras letras, maestros de primeras letras, manuales de primeras letras. Vocablos que informan de una suerte de renovación semántica en los usos y sentidos de voces asociadas al campo educativo y que sugieren un horizonte de expectativas muy amplio tanto de las autoridades gubernamentales como de las comunidades locales con respecto al rol que la escuela debía jugar en la república. La religión fue fundamental para sentar las bases morales de la república; y la educación fue la estrategia seguida por las autoridades republicanas para transformar al vasallo en ciudadano republicano en la primera mitad del siglo XIX.

Luego de la independencia, el proceso de invención de la república creó la necesidad de moldear a un nuevo sujeto político: el ciudadano que reemplazara

⁹⁸ República de Colombia, «Educación Pública», *Gazeta de Colombia*, n.º 48, 15 de septiembre de 1822, secc. Educación Pública, <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/4307/>.

⁹⁹ John Jairo Cárdenas-Herrera, «La independencia de la Nueva Granada: un proceso de transición sobredeterminado (1759-1830)», *Revista Papeles* (Facultad de Educación, Universidad Antonio Nariño) 2, n.º 3 (junio de 2010): 45-63.

al vasallo monárquico e hizo urgente la implementación de un conjunto de prácticas por parte de las nuevas autoridades gubernamentales con el objeto de institucionalizar la educación de los ciudadanos. Ya desde la segunda mitad del siglo XVIII, se habían hecho solicitudes a la Corona, por parte de las elites locales, para el establecimiento de escuelas, pues desde entonces se consideraba que la ilustración de la población era fundamental para el mejoramiento del desenvolvimiento económico del Virreinato. Estas representaciones, tanto coloniales como republicanas, muestran que las elites regionales tenían una gran valoración de la educación, una gran expectativa en torno a ella, particularmente de la educación infantil.

Algo que destaca, por su fuerza, en el proceso de invención de la República de Colombia es que el elemento humano se impuso como epicentro de la política pública en la intención de transformar la estructura social. Es decir, las urgencias materiales no eclipsaron la preocupación por educar al pueblo; esta particularidad explica la legislación educativa republicana que, aún sin las condiciones materiales que la hicieran viable, apostó por la masificación de la educación de la población, particularmente en lo concerniente a las primeras letras. Todo, en el marco de una educación “para” la república, es decir, una política con un fin claro, la invención de la república; una estrategia, la educación; una táctica: la institucionalización de las escuelas de primeras letras; un objeto, el pueblo; y un sujeto a constituir, el ciudadano republicano.

Bibliografía

- Acevedo, Alfonso. *Proyecto para establecer un liceo en Bogotá*. Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, 1842. Fondo Pineda, 469, folio 528, 1842. 469, folio 528, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Alzate Echeverri, Adriana María. *Suciedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760-1810*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2007.
- Anónimo. «Cinco invitaciones hechas al hermano Anselmo Pineda para asistir a las exequias de los cofrades Joaquín Vega y Valerio Barriga, para solemnizar la iniciación de unos profanos y para que coopere a la fundación de una escuela de primeras letras». s. d., 1867. Fondo Pineda 824, Pieza 6, parte 1, Biblioteca Nacional de Colombia.
- . *Liceo Bogotano*. París: Imprenta de Bruneau, 1842. Fondo Pineda 207, Pieza 102, Biblioteca Nacional de Colombia.
- . «Nóvita: fundación de escuela». 1809. Sección Colonia, Fondo Colegios 12, Folios 61-63, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.
- Ardila, Marcos José. «Marcos José Ardila: Alcalde de Oiba, jurisdicción del Socorro, representa sobre la necesidad de que se establezca una escuela de primeras letras en esa parroquia». 1792. Sección Colonia 39, 28, D. 5, Fondo Miscelánea, Folios 33-42, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.
- Arosemena, Justo. *Principios de moral política: redactados en un catecismo i varios artículos sueltos*. Bogotá: Imp. de J.A. Cualla, 1849. Fondo Pineda 131, Pieza 6, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Astete, Gaspar. *Catecismo de la doctrina cristiana del P. Gaspar Astete; corregido y mejorado para uso de las parroquias de la Arquidiócesis de Bogotá, por el Illmo. Señor Arzobispo*. Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, reedición de 1847. Fondo Pineda 119 Pieza 1, Biblioteca Nacional de Colombia.
- . *Catecismo de la doctrina cristiana del padre Gaspar Astete explicado por el licenciado don Santiago José García Mazo, canónigo magistral de Valladolid. Reimpreso por la quinta edición española, con aprobación de los excelentísimos señores arzobispo de Bogotá y obispos de Antioquia, Santa Marta, Popayán y Pamplona*. Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, 1845. Fondo Pineda 590, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Balvín, Francisco. «Ofrecimiento servicios al virrey como maestro». 1792. Sección Colonia 39, Fondo Miscelánea, Folios 673-675, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.
- Blanc, Louis. *La ortografía fijada en la Nueva Granada. Método perfeccionado de enseñanza para las escuelas de primeras letras*. Bogotá: Imprenta de Salazar por J. M. Garnica, 1833. Fondo Pineda 469, folios 513-14, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Bödeker, Hans Erich. «Sobre el perfil metodológico de la historia conceptual. Temas, problemas, perspectivas». *Historia y Grafía* (Departamento de Historia), n.o 32 (2009): 131-68.
- Brading, David A. y Juan José Utrilla. *Orbe indiano: de la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1993.

- Bunford de Buchanan, Jeanne Marvis. «Pueblo, encomienda y resguardo en Facativá: 1538 a 1852». Tesis de doctorado, Pontificia Universidad Javeriana, 1980.
- B. V. M. *Catecismo de geografía de la República de la Nueva Granada: Van añadidas algunas nociones jenerales de geografía, para la mejor inteligencia e instrucción de los que se dediquen a este importante estudio*. Bogotá: Imprenta de J.A. Cualla, 1842. Fondo Pineda 28, Pieza 11, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Caballero y Góngora, Antonio. «Plan de Universidad y estudios generales, propuesto a su Majestad para la ciudad de Santafé por el Arzobispo-Virrey». En *Documentos para la historia de la educación en Colombia*, editado por Guillermo Hernández de Alba V:134-55. Bogotá: Patronato de Artes y Ciencias y Editorial Kelly, 1969.
- Cabildo de Antioquia. 1790. Sección Colonia, Colegios, SC. 12, 5, D. 23, Folios 551-559, 1790. Sección Colonia, Colegios. Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.
- Cabildo de Girón. 1794. «Girón: concurso para proveer maestros de escuela». Sección Colonia 12, Fondo Colegios, Folios: 474-487, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.
- Cacua, Antonio. *Historia de la educación en Colombia*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1997.
- Cámara de Representantes de la República de Colombia. «Oficios de la Cámara de Representantes al Vicepresidente del Ejecutivo, remisorios de proyectos de ley sobre: Destinación de edificio para escuela de primeras letras en Riohacha». 1824. Sección República, Fondo Congreso 24, Folios: 821-833, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.
- Cárdenas-Herrera, John Jairo. «Educación, república y ciudadanía. Las escuelas de primeras letras en la provincia de Bogotá: 1819-1832». Tesis de doctorado, Centro de Estudios Sociales —CES—, Universidad Nacional de Colombia, 2019.
- . «Elementos fundamentales para la historia conceptual de la educación neogranadina: 1767-1853». *Revista Mexicana de Historia de la Educación* 5, n.o 9 (24 de junio de 2017): 1-28. <https://doi.org/10.29351/rmhe.v5i9.91>.
- . «La independencia de la Nueva Granada: un proceso de transición sobredeterminado (1759-1830)». *Revista Papeles* (Facultad de Educación, Universidad Antonio Nariño) 2, n.o 3 (junio de 2010): 45-63.
- . «Lenguajes económicos y política económica en la prensa neogranadina 1820-1850». En *Disfraz y pluma de todos: opinión pública y cultura política, siglos XVIII y XIX*, editado por Francisco A. Ortega y Alexander Chaparro, 421-46 Bogotá D. C.: Universidad Nacional de Colombia, 2012.
- . *Los criollos. Reflexión económica y patriotismo neogranadino*. Bogotá D. C.: Academia Colombiana de Ciencias Económicas, 2020.
- . «The invention of the classroom: republic, citizenship, and school space in Colombia: 1819–1830». *Paedagogica Historica* 57, n.o 1-2 (12 de marzo de 2021): 39-49. <https://doi.org/10.1080/00309230.2021.1891106>.
- Carli, Sandra. «La historia de la educación en el escenario global». *Revista Mexicana de Investigación Educativa* 14, n.o 40 (enero de 2009): 69-91.

- Carlos II. «Libro I, Título I, Ley III. Que los Ministros Eclesiásticos enseñen primero á los indios los Artículos de nuestra Santa Fé Católica, (Madrid, 1680)». En *Recopilación de las leyes de los Reynos de Indias*. Tomo I. Madrid, España: Julián de Paredes, 1681.
- . «Recopilación de leyes de Indias. Libro Sexto. Título tercero. De las reducciones y pueblos de indios». En *La estructuración colonial y las leyes de Indias en el Nuevo Reino de Granada. Siglos XVI-XVII*, Tomo II de *Antología Económica Colombiana*. Dirigida por Raúl Alameda Ospina. Bogotá D. C.: Academia Colombiana de Ciencias Económicas, 2006.
- Caruso, Marcelo, ed. *Classroom Struggle. Organizing Elementary School Teaching in the 19th Century*. Vol. 2 of *Studies in the history of education*. Frankfurt: Peter Lang Edition, 2015.
- . *La biopolítica en las aulas: prácticas de conducción en las escuelas elementales del reino de Baviera, Alemania (1869-1919)*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2005.
- . «La emancipación semántica: “Primeras letras” en Hispanoamérica (ca. 1770-1840)». *Bordón, Revista de Pedagogía* 62, n.o 2 (2010): 39-51.
- . «La misión política de la escuela pública. Formar a los ciudadanos de la república (1870–1916)». *Paedagogica Historica* 45, n.o 6 (1 de diciembre de 2009): 823-25. <https://doi.org/10.1080/00309230903109214>.
- . «Lucha por el orden ritual: inspección y cultura escolar en los protocolos de visitación». *História da Educação* 16, n.o 2 (2004): 7-24.
- . «New Schooling and the Invention of a Political Culture: Community, Rituals, and Meritocracy in Colombian Monitorial Schools, 1821- 1842». En *Imported Modernity in Post-Colonial State Formation: The Appropriation of Political, Educational, and Cultural Models in Nineteenth-Century Latin America*. Editado por Eugenia Roldán Vera y Marcelo Caruso. Frankfurt: Peter Lang, 2007.
- . «“Sus hábitos medio civilizados”: enseñanzas, disciplina y disciplinamiento en América Latina». *Revista Educación y Pedagogía* XV, n.o 37 (2003): 105-28.
- . «“Teachers in miniature”. Moral risk, teaching monitors, and the opposition to the Bell-Lancaster-System in the early 19th century. A transnational perspective». En *Children and Youth at Risk. Historical and International Perspectives*. Editado por Christine Mayer, Ingrid Lohmann y Ian Grosvenor. Frankfurt: Peter Lang, 2009.
- . «The Persistence of Educational Semantics: Patterns of Variation in Monitorial Schooling in Colombia (1821–1844)». *Paedagogica Historica* 41, n.o 6 (2005): 721-44. <https://doi.org/10.1080/00309230500336780>.
- . «Latin American Independence: Education and the Invention of New Politics». *Paedagogica Historica: International Journal of the History of Education* 46, n.o 4 (2010): 409-17.
- . «Literacy and Suffrage: The Politicisation of Schooling in Postcolonial Hispanic America (1810-1850)». *Paedagogica Historica: International Journal of the History of Education* 46, n.o 4 (2010): 463-78.

- Caruso, Marcelo y Eugenia Roldán Vera. «El impacto de las nuevas sociabilidades: sociedad civil, recursividad comunicativa y cambio educativo en la Hispanoamérica postcolonial». *Revista Brasileira de História da Educação* 11, n.o 2 [26] (23 de diciembre de 2011): 15-52.
- Clark, Meri. «Education for a Moral Republic. Schools, Reform and Conflict in Colombia, 1780-1845». Ph. D. Dissertation, Princeton University, 2003.
- «Comunicaciones enviadas por la Intendencia, la Prefectura y las Provincias». 1824. Sección República, Fondo Funcionarios públicos, Folios: 878-922, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.
- Congreso Constitucional de la República de Colombia. «Decreto del 3 de agosto de 1824 Sobre que se proporcione en la ciudad del Rio del Hacha un edificio para la Escuela de Primeras Letras». En *Colección de las leyes dadas por el Congreso Constitucional de la República de Colombia en las sesiones de los años 1823 y 1824*. Bogotá: Imprenta de Manuel María Viller-Calderón, 1826. Fondo Pineda 154, Pieza 2, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Cuervo, Rufino. «Preceptos útiles sobre la conservación de la salud, y la asistencia de los enfermos: mandados imprimir i enseñar en las escuelas de primeras letras de niños de ambos sexos de la Provincia de Bogotá por el Gobernador de ella, Dr. Rufino Cuervo». Bogotá: Imprenta de Nicolás Lora, 1833. Fondo Pineda 24, Pieza 6, Biblioteca Nacional de Colombia.
- D. J. C. Catecismo político: arreglado a la constitución de la monarquía española para ilustración del pueblo, instrucción de la juventud y uso de las escuelas de primeras letras / por D.J.C. Palma: Imprenta de Miguel Domingo, 1812. Fondo Pineda 124, Pieza 2, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Durkheim, Emile. *Moral Education*. New York: Courier Corporation, 2012.
- Dussel, Inés y Marcelo Caruso. *La invención del aula: una genealogía de las formas de enseñar*. Buenos Aires: Santillana, 1999.
- El Congreso Jeneral de la República de Colombia. «Ley sobre aplicación a la enseñanza pública de los bienes de conventos menores». En *Cuerpo de leyes de la República de Colombia. Comprende la Constitución y las leyes sancionadas por el primer congreso Jeneral en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821*, 67-69. Bogotá: Bruno Espinosa, 1822. <https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/2770734/>
- . «Ley sobre el establecimiento de escuelas de niñas en los conventos de relijiosas dada el 23 de junio de 1821». En *Cuerpo de leyes de la República de Colombia. Comprende la Constitución y las leyes sancionadas por el primer congreso Jeneral en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821*, 69-71. Bogotá: Bruno Espinosa, 1822. Fondo Pineda 154, Pieza 1, Biblioteca Nacional de Colombia. <https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/2770734/>
- . «Ley sobre establecimiento de escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos, dada el 2 de agosto de 1821». En *Cuerpo de leyes de la República de Colombia. Comprende la Constitución y las leyes sancionadas por el primer congreso Jeneral en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821*, 74-

78. Bogotá: Bruno Espinosa, 1822. Fondo Pineda 154, Pieza 1, Biblioteca Nacional de Colombia. <https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/2770734/>
- Entin, Gabriel. «De la república desincorporada a la república representada. El lenguaje republicano durante la revolución del Río de la Plata». En *Repensando el siglo XIX desde América Latina y Francia Homenaje al filósofo Arturo A. Roig*. 265-276. Buenos Aires: Colihue, 2009.
- Fajardo, José del Rey. «La implantación del *Ratio Studiorum* en la provincia del Nuevo Reino de Granada». *Revista Portuguesa de Filosofia* 55, n.o 3 (1 de julio de 1999): 275-317. <https://doi.org/10.2307/40337392>.
- Felipe II. «Libro VI, Título VIII, Ley XXIV. Que las encomiendas y agregaciones se den con atención á que en ellas pueda caber suficiente doctrina, (Toledo, 1596)». En *Recopilación de las leyes de los Reynos de Indias*, Tomo segundo, f. 225. Madrid: Julián de Paredes, 1681. <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:8941>
- Felipe III. «Libro I, Título XV, Ley V. Que ningún Religioso pueda tener Doctrina sin saber la lengua de los naturales de ella, y que los que pasaren de España la aprendan con cuidado, y los Arçobispos y obispos le tengan de que se execute (Madrid, 1603)». En *Recopilación de las leyes de los Reynos de Indias*, Tomo primero, f. 76. Madrid: Julián de Paredes, 1681. <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:8940>
- Felipe IV. «Libro I, Título XIII, Ley V. Que los Curas dispongan a los Indios en la enseñanza de la lengua Española, y en ella la doctrina Christiana (Madrid, 1634)». En *Recopilación de las leyes de los Reynos de Indias*, Tomo primero, f. 55. Madrid: Julián de Paredes, 1681. <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:8940>
- Fernández Sebastián, Javier, dir. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Iberconceptos II*. 1.º ed. Tomo II, vol. 8, *Patria*. 10 vols. Madrid: Universidad del País Vasco y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014.
- Fernández Soria, Juan Manuel. «La nueva historia política de la educación». *Historia de la Educación*, n.º 25 (2006): 71-103. http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/0212-0267/article/view/11174/11596.
- Finestrada, Joaquín de y Margarita González. *El vasallo instruido en el estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones*. Bogotá D. C.: Universidad Nacional de Colombia, 2000.
- Fleury, Claude. *Catecismo histórico del señor abad Claudio Fleuri; traducido al castellano y nuevamente corregido*. Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, 1844. Fondo Pineda 126, Pieza 4, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Franza, Lorenzo. *Libro segundo de máximas morales, novelas i ejemplos instructivos, para la lectura de los niños de primeras letras*. Riohacha: Imprenta de la Unión por Juan Freile, 1851. Fondo Pineda 19, Pieza 2, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Friede, Juan. «De la encomienda indiana a la propiedad territorial y su influencia sobre el mestizaje». *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 4 (1969): 35--61. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/40678?show=full>

- Gamba y Valencia, Fortunato Manuel de. «Sin título». 1821., Sección República, Fondo Negocios Administrativos, Folios 901-905, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia 1821.
- García Sánchez, Bárbara Yadira. *De la educación doméstica a la educación pública en Colombia: transiciones de la Colonia a la República*. Bogotá: Fondo de Publicaciones, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2007.
- . «La educación colonial en la Nueva Granada». *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, n.o 7 (2005): 217-38.
- Gobierno de la Nueva Granada. *Decreto de 28 de abril de 1842 sobre establecimiento de uno o más colegios de misiones en la República*. Bogotá: Imprenta del Estado, por J. A. Cualla, 28 de abril de 1842. Fondo Pineda 202 Pieza 16. Biblioteca Nacional de Colombia.
- Grau, José. *Catecismo político arreglado a la constitución de la República de Colombia, de 30 de agosto de 1821, para el uso de las escuelas de primeras letras del Departamento de Orinoco por el licenciado José Grau*. Bogotá: Imprenta de la República por N. Lora, 1824. Fondo Pineda 711, Pieza 9, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Gutiérrez Ardila, Daniel. *1819. Historia narrativa de la campaña de la Nueva Granada* (con ilustraciones de Santiago Guevara). Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2019.
- Hensel Riveros, Franz Dieter. *Vicios, virtudes y educación moral en la construcción de la república, 1821-1852*. Bogotá: Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, CESO, 2006.
- Koselleck, Reinhart. *Critique and Crisis: Enlightenment and the Pathogenesis of Modern Society*. Cambridge, MA: MIT Press, 2000.
- . *Futuro pasado: para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona: Editorial Paidós, 1993.
- . *Historias de conceptos: Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Madrid: Editorial Trotta, S. A., 2012.
- . *The Practice of Conceptual History: Timing History, Spacing Concepts*. Stanford, CA: Stanford University Press, 2002.
- Lancaster, Joseph. *Manual del sistema de enseñanza mutua aplicado a las escuelas primarias de los niños*. Bogotá: S.S. Fox, 1826.
- Martínez Boom, Alberto. *Escuela, maestro y métodos en Colombia, 1750-1820*. Bogotá D. E.: Universidad Pedagógica Nacional, Centro de Investigaciones, 1986.
- Martínez Boom, Alberto, Jorge Orlando Castro y Carlos E. Noguera. *Maestro, escuela y vida cotidiana en Santafé colonial*. Bogotá D. E.: Sociedad Colombiana de Pedagogía, 1999.
- Martínez Boom, Alberto, Jorge Orlando Castro y Carlos E. Noguera. *Crónica del desarraigo. [Historia del maestro en Colombia]*. Bogotá D. E.: Cooperativa Editorial Magisterio, 1989.
- Martínez Boom, Alberto y José M. L. Bustamante Vismara. *Escuela pública y maestro en América Latina. Historias de un acontecimiento, Siglos XVIII-XIX*. Bogotá D. C.: Universidad Pedagógica Nacional, 2014.

- Martínez Boom, Alberto Martínez y Renán Silva. *Dos estudios sobre educación en la Colonia*. Bogotá D. E.: Universidad Pedagógica Nacional, Centro de Investigaciones, 1984.
- Martínez de Pinillos, Pedro. «Mompós: fundación de escuelas y colegios». 1802-1806. Sección Colonia, Colegios, SC. 12, 1, D.6, Folios 297-339, 1806 de 1802. Sección Colonia, Colegios. Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.
- McFarlane, Anthony. *Colombia antes de la independencia: economía, sociedad y política bajo el dominio Borbón*. Bogotá: Banco de la República, 1997.
- Moreno y Escandón, Francisco Antonio. «Plan de estudios y método provisional para los colegios de Santafé». En Diana Soto Arango. *La reforma del Plan de Estudios del fiscal Moreno y Escandón 1774-1779*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2004.
- Oncina Coves, Faustino, coord. *Teorías y prácticas de la historia conceptual*. Madrid: CSIC, Plaza y Valdés, 2009.
- Ortega, Francisco. «República, tiempo incierto y moral en la primera mitad del siglo XIX neogranadino». *Almanack*, n.º 10 (may-august 2015): 335-49. <https://doi.org/10.1590/2236-463320151007>
- . «The Conceptual History of Independence and the Colonial Question in Spanish America». *Journal of the History of Ideas* 79, n.o 1 (2018): 89-103.
- . «Jesuitas, ciudadanía e independencia». En *Los jesuitas formadores de ciudadanos. La educación dentro y fuera de sus colegios (siglo XVI-XXI)*. Editado por Perla Chinchilla, 69-92. México D. F.: Universidad Iberoamericana, 2010. (Versión preliminar en https://www.academia.edu/416230/Jesuitas_ciudadan%C3%A9Da_e_independencias. f., accedido 3 de febrero de 2017)..
- . «Precarious Time, Morality, and the Republic». *Contributions to the History of Concepts* 11, n.o 2 (december 2016): 85-109.
- . «And where are the people? Genealogies of the “pueblo” during the Late Eighteenth and Early Nineteenth Centuries». En *Latin American Popular Culture*. Editado por Geoffrey Kantaris y Rory O’Byrne, 45-70. Cambridge (UK): Cambridge University Press, Boydell & Brewer, 2013.
- Osorio, Alejandro y Estanislao Vergara. «Los encargados de la Secretaría General del departamento de Cundinamarca presentan a S. E. el general F. de P. Santander, vicepresidente del mismo departamento la memoria correspondiente al año de 1820». Bogotá: Imprenta de Espinosa, 1821. Fondo Pineda 350 Pieza 2, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Ots Capdequí, José María. *El Estado español en las Indias*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Palonen, Kari. *Politics and Conceptual Histories: Rhetorical and Temporal Perspectives*. London: Bloomsbury Publishing, 2016.
- Pardo, Pablo María. *Invitación a abrir una casa de educación. Cali, 7 de noviembre de 1843*. Cali: Impreso por Vicente Aragón, 1843. Fondo Pineda, 469, folio 529, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Pineda, Antonio. *Catecismo de la doctrina cristiana*. (s. d.: 1845). Fondo Pineda 134, Pieza 8, Biblioteca Nacional de Colombia.

- Provincia de Panamá. «Decreto de la Cámara de Provincia de Panamá, sobre organización del Colejio, rentas y deberes de sus respectivos empleados». Panamá: Imprenta de José Anjel Santos, por José María Bermúdez, 1842. Fondo Pineda 206, Pieza 20, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Quiceno Castrillón, Humberto. *Crónicas históricas de la educación en Colombia*. Bogotá D. C.: Cooperativa Editorial Magisterio, 2003.
- Redondo, Augustin. *La formation de l'enfant en Espagne aux XVIe et XVIIe siècles: Colloque International. Sorbonne et Collège d'Espagne, 25-27 septembre 1995*. Paris: Publications de la Sorbonne, 1996.
- República de Colombia. «Educación Pública». *Gazeta de Colombia*. 15 de septiembre de 1822, secc. Educación Pública. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/4303/>
- . «Plan de Instrucción Pública». *Gazeta de Colombia*, n.º 281, 4 de marzo de 1827, secc. Parte No Oficial. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/4540/rec/7>
- Restrepo, José Félix. «Elogio del Colegio Seminario de Popayán». Bogotá: Imprenta de la República por N. Lora, 1825. Fondo Pineda 469, Folios 509-510, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Restrepo, José Manuel. «Expediente promovido por la Municipalidad de Simiti por la aprobación de un impuesto». 1828. Sección República, Fondo Peticiones, Folios 322-332. Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.
- . «Fray José María Torres queda enterado del Decreto que ordena se establezca en el convento de Ocaña una escuela de primeras letras y una cátedra de latinidad para los jóvenes». 1828. Sección República, Fondo Solicitudes 75, 9, D. 13, Folios 347-383, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.
- Rodríguez, Simón. *Sociedades americanas*. Lima: Imprenta del Comercio por J. Monterola, 1828. Fondo Pineda 201, Pieza 4, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Rohrbacher, René François. *Catecismo del sentido común / por Mr. Rohrbacher; traducido del francés al castellano por un padre de familia*. Popayán: Imprenta de la Universidad, por Benito Zizero, 1832. Fondo Pineda 127, Pieza 4, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Roldán Vera, Eugenia. «Instrucción pública, educación pública y escuela pública: tres conceptos clave en los orígenes de la nación mexicana, 1780-1833». En *Escuela pública y maestro en América Latina. Historias de un acontecimiento, siglos XVIII y XIX*. Compilado por Alberto Martínez Boom y José M. L. Bustamante Vismara, 61-92. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional, 2014.
- . «La perspectiva de los lenguajes en la historia de la educación». *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, n.º 3 (2014): 7-14.
- y Marcelo Caruso. *Imported Modernity in Post-Colonial State Formation: The Appropriation of Political, Educational, and Cultural Models in Nineteenth-Century Latin America*. Frankfurt: Peter Lang, 2007.
- . «Towards a Logic of Citizenship: Public Examinations in Elementary Schools in Mexico, 1788-1848: State and Education before and after Independence».

Paedagogica Historica: International Journal of the History of Education 46, n.o 4 (2010): 511-24.

Román Tamez, Ángel Luis. *Indios mineros y encomenderos: Análisis sobre la composición y comportamiento de la renta de la encomienda de Opirama, provincia de Popayán, Nuevo Reino de Granada (1625-1627)*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2017.

Saldarriaga, Oscar y Javier Sáenz. «La construcción social de la infancia: pedagogía, raza y moral en Colombia, siglos XVI a XX». En *Historia de la infancia en América Latina*. Coordinado por Pablo Rodríguez Jiménez y María Emma Mannarelli, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007.

Santander, Francisco de Paula. «Decreto sobre establecimiento de escuelas normales en las ciudades principales de la República del 26 de enero de 1822». En *Colección de decretos dados por el poder ejecutivo de Colombia en los años de 1821 a 1826*. Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla en, 1833. Fondo Pineda 153, Pieza 1, Biblioteca Nacional de Colombia.

———. «Decreto sobre establecimiento de escuelas públicas en el Departamento». En *Obra educativa de Santander, 1819-1826*, vol. I. Bogotá D. E.: Biblioteca de la Presidencia de la República, 1990.

———. *Obra educativa de Santander, 1819-1826*. Vol. I. Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República, 1990.

Silva, Renán. *Los ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808: genealogía de una comunidad de interpretación*. Bogotá: Universidad Eafit, 2002.

Silva, Renán. *Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada*. Medellín: La Carreta Editores, 2009.

Silvestre, Luis María. «Carta del gobernador de la provincia de Bogotá para la formación de un colegio de artesanos y agricultores». 1843. Fondo Pineda, 469, folio 531. Biblioteca Nacional de Colombia.

Soto Arango, Diana. *La reforma del plan de estudios del fiscal Moreno y Escandón 1774-1779*. Bogotá D. C.: Universidad del Rosario, 2004.

Soulodre-LaFrance, René. *Región e imperio: el Tolima Grande y las reformas borbónicas en el siglo XVIII*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2004.

Torres, Agustín Joseph de. *Cartilla lacónica de las cuatro reglas de aritmética práctica, dedicada por la Escuela de San Carlos a la Audiencia y Chancillería Real de este Nuevo Reino de Granada*. Santafé: Imprenta Patriótica, 1797.

Torres Tenorio, Camilo. «Carta política a Don Ignacio Tenorio. Oidor de Quito, 29 de mayo de 1809». En *Proceso histórico del 20 de julio de 1810. Documentos*, 54-68. Bogotá: Banco de la República, 1960. <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/julio20/sec2.htm>.

———. «Carta política a Don Ignacio Tenorio. Oidor de Quito». En *Documentos Históricos*, Segunda Edición. Bogotá: Biblioteca Popular, Editor Jorge Roa, 1898, 674.

- Triana, José María. *Manual de enseñanza mutua para las escuelas de primeras letras*. Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, 1845. Fondo Pineda 247, Pieza 6, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Urcullu, José de. *Catecismo de aritmética comercial*. Bogotá: Imprenta de Nicomedes Lora, 1839. Fondo Pineda 278, Pieza 5, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Uribe Mondragón, José María. *Discurso que en la apertura del Colegio de Antioquia de Colombia de nueva creación / pronunció su rector doctor José María Uribe Mondragón*. Medellín: Imprenta del Gobierno por Manuel María Viller Calderón, 1823.
- Varios. «Al señor gobernador Alfonso Acevedo Tejada». Bogotá: Imp. de J. A. Cualla, 1845. Fondo Pineda 803 Pieza 384, Biblioteca Nacional de Colombia.
- . «Sin título». 1820. Sección Archivo Anexo, Fondo Instrucción Pública, Folios: 906-953, Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.
- Vásquez, Rafael. *Catecismo de moral para el uso de los cursantes de la filosofía del Colegio [sic.] de San Bartolomé y de la primera casa de educación de Bogotá / formado por R. M. V.* Bogotá: Imprenta de N. Lora, 1832. Biblioteca Nacional de Colombia.
- «Vidal Agustín, maestro de primeras letras de Mompós; informe desfavorable a sus capacidades y competencia». 1793. Sección Colonia 37, Fondo Milicias y Marina, Folios 62-66 Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia.
- Vilanou i Torrano, Conrad. «Historia intelectual e historia de la educación». *Historia de la Educación*, n.º 25 (2006): 35-70.
- Villanueva, Joaquín Lorenzo. *Catecismo de moral*. Reimpresión: Lima: Imprenta Republicana administrada por J. M. Concha, 1825. 1.ª ed., Londres. Fondo Quijano 40, Pieza 2, Biblioteca Nacional de Colombia.
- . *Catecismo de moral*. Tunja: Imprenta del Departamento de Boyacá, 1827. Fondo Pineda 711, Pieza 11, Biblioteca Nacional de Colombia.
- . *Catecismo de moral*. Bogotá: Imprenta de Nicolás Gómez, 1845. Fondo Pineda 128, Pieza 2, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Viñao Frago, Antonio. «Historia de la educación e historia cultural. Posibilidades, problemas, cuestiones». *Revista Brasileira de Educação*, n.º 0 (set.-dez. 1995): 63-82. http://anped.tempsite.ws/novo_portal/rbe/rbedigital/RBDE0/RBDE0_06_ANTONIO%20VINA0_FRAGO.pdf
- Zizero, Benito. «Compendio de las principales verdades que un cristiano debe saber para conseguir su salvación; impreso en Popayán y reimpresso para uso de las escuelas de primeras letras de esta ciudad». s. d.: 1841. Fondo Pineda 30, Pieza 6, Biblioteca Nacional de Colombia.
- Zuluaga Garcés, Olga Lucía, Jorge Orlando Castro Villarraga, Jesús Alberto Echeverri Sánchez y Carlos Ernesto Noguera R. *Historia de la educación en Bogotá*. Bogotá D. C.: Alcaldía Mayor, Instituto de Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico, 2002.